





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**



**SUMARIO Nº 20/04**

**DÑA. MARIA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ, SECRETARIO DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LOS DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL:**

**DOY FE:** Que en este Juzgado se sigue SUMARIO Nº 20/04, por delito de  
TERRORISMO Y OTROS, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA SECRETARIO JUDICIAL  
DÑA. MARIA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ**

En Madrid, a DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor  
manejabilidad de las presentes actuaciones, fórmese nuevo tomo de las mismas que se  
encabezará con testimonio de la presente resolución.

Así lo ordeno y firmo, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me  
remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y a formación del tomo  
correspondiente, expido la presente que firma en Madrid, a 18 de MARZO de 2004.-



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
- TEPOL -

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INSTRUCCION  
Unidad

**JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6**

18 MAR 2004

REGISTRO DE ENTRADA 18 MAR. 2004

Núm. 1558

**ENTRADA**



**COMUNICACIÓN POR FAX**

Fecha: <b>18/03/2004</b>	Hora: <b>01:10</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Y Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Emite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>

Número de páginas (incluida esta): **CUATRO**

**OBSERVACIONES:**

La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.) da cuenta de la detención de las siguientes personas:

- Farid OULED ALI
- Abderrahim ZBAKH
- Mohammed Al Hadi CHEDADI

Se solicita para todos **LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN**

Todo ello relacionado con las Dilgencias Previas 8470 de 17 de Marzo de 2004, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de Marzo de 2004.

*R.S.F.*  
*1141*





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

310372547 1EPUL  
117E  
915372547

19936 P.2

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR



**O F I C I O**

S/REF.:

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470**

FECHA: **17 de marzo de 2004**

ASUNTO: **COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.  
REGISTRO.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL**

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 20,30 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

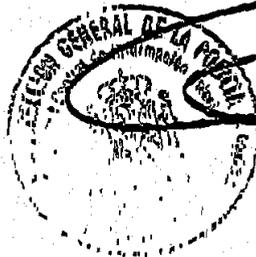
**Farid OULED ALI**, nacido el 05.11.1970, en Ichel Mandou, Marruecos, hijo de Mohamed y Fatouch.

La detención ha tenido lugar a la salida de la base aérea de Getafe.

Con motivo de estas detenciones se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

**EL JEFE DE LA UNIDAD.**



CORREO ELECTRÓNICO  
ogi.uocio@dgp.mir.es

Julían González Segador s/n  
28043 - MADRID  
Tel.: 91.582.2052  
Fax.: 91.582.2070

R.E.F.  
110  
R.S.F.  
1141



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

UCIF  
915372547

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

983

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

**O F I C I O**

S/REF.:

N/REF.:

FECHA:

ASUNTO:

DESTINATARIO:

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL.

17 de marzo de 2004

COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.  
REGISTRO.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 23,20 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

**Abderrahim ZBAKH**, nacido en 1971, en Tánger, Marruecos, hijo de Ahmed y Aicha.

La detención ha tenido lugar en la calle San Benito 14, 2º 2.

Con motivo de estas detenciones se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

**EL JEFE DE LA UNIDAD.**



*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO  
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

984

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACIONUNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

## O F I C I O

S/REF.:

N/REF.:

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN, DIL. 8470

FECHA:

17 de marzo de 2004

ASUNTO:

COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN,  
REGISTRO.

DESTINATARIO:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 22 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

**Mohammed Al Hadi CHEDADI**, nacido en 1966, en Tanger, Marruecos, hijo de Mohammed y Gema.

La detención ha tenido lugar en su domicilio de la calle Alfaro 35, 3º A de Madrid.

Con motivo de estas detenciones se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
-TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL Unidad Adscrita Audiencia Nacional	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
1 8 MAR 2004	1 8 MAR. 2004
REGISTRO DE ENTRADA Núm. <u>1560-F</u>	<b>ENTRADA</b>

985

### COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: <b>18/03/2004</b>	Hora: <b>03:30</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
-----------------------------	-----------------------	---

Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Y Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL</b>	Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
--	--

Remite: <b>TEPOL</b>	FAX: <b>91-537.25.47</b>
-------------------------	-----------------------------

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

### OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.) informa de traslado del detenido **Farid OULAD ALI** al Centro Médico "Instituto Madrileño de Salud", y del detenido **Abderrahim ZBAKH** al "Hospital Universitario de la Princesa", ambos a efectos de practicarle el correspondiente reconocimiento médico.

Se significa que los reseñados han ingresado de nuevo en los calabozos.



*D.I.F.  
1142*

986



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

<b>DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR.</b>	
<b>A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELEFONO</b>	<b>FAX: 91.637.25.47</b>
<b>ASUNTO: Comunicando traslado de Farid OULAD ALI a centro médico.</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: D.I.I. nº 8470</b>
<b>FECHA: 18 de marzo de 2004</b>	
<b>Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA</b>	



Por la presente se comunica el traslado, por parte del funcionario con carné profesional número 77068, a las 01:40 horas del día de la fecha del detenido **FARID OULAD ALI**, al Centro Médico "Instituto Madrileño de la Salud", sito en la calle Doctor Cirujas, número 20 de Madrid, a fin de que se le efectúe el correspondiente reconocimiento médico, así como su traslado a las dependencias policiales correspondientes, para proceder a la reseña del mismo.

Se significa que el reseñado ingresa de nuevo en calabozos a las 02:40 horas del día de la fecha.

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Firma manuscrita]

REF  
1171

R-SP  
1142

987



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X

<b>DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR.</b>	
<b>A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELEFONO</b>	<b>FAX: 91.537.25.47</b>
<b>ASUNTO: Comunicando traslado de Abderrahim ZBAKH a centro médico.</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Dill.nº 8470</b>
<b>FECHA: 16 de marzo de 2004</b>	
<b>Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA</b>	

Por la presente se comunica el traslado, por parte del funcionario con carné profesional número 73.159, a las 00:45 horas del día de la fecha, del detenido Abderrahim ZBAKH, al Centro Médico "Hospital Universitario de la Princesa", sito en la calle Diego de León, número 62, Madrid, a fin de que se le efectúe el correspondiente reconocimiento médico, así como su traslado a las dependencias policiales correspondientes, para proceder a la reseña del mismo.

Se significa que el reseñado ingresa de nuevo en calabozos a las 01:55 horas del día de la fecha.

EL JEFE DE LA UNIDAD





MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
 COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL  
 Unidad Adscrita Audiencia Nacional  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**  
 18 MAR 2004  
 REGISTRO DE ENTRADA  
 Núm. 1558  
 18 MAR. 2004

**COMUNICACIÓN POR FAX**

**ENTRADA**

Fecha: <b>17/03/2004</b>	Hora: <b>23:23:00</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Y Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>
Número de páginas (incluida esta): <b>CUATRO</b>		

**OBSERVACIONES:**

La Brigada Provincial de Información de Madrid (C.N.P.) solicita Mandamiento Judicial autorizando el traslado del vehículo Mercedes, de color oscuro, con matrícula 2748-CGT, aparcado a la altura del número 17 de la calle Tribulete de MADRID, a las instalaciones de la Comisaría General de Policía Científica a fin de proceder a la Inspección Ocular del mencionado vehículo.



R.S.F.  
1140



Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA**
**BRIGADA PROVINCIAL DE  
INFORMACION  
MADRID**

Madrid, a 17 de marzo de 2004

**Registro de Salida número 1.968**

S/Ref.: Procedimiento Ordinario 20/04

N/Ref.: Diligencias 1.304

Dentro de las investigaciones que se siguen por parte de esta Brigada Provincial de Información en relación con las explosiones ocurridas en esta Capital el día 11 de los corrientes, hechos por los que se instruyen diligencias número 1.304 de esa fecha, se encuentra detenido **MOHAMED EL BAKKALI**, por su presunta implicación en los hechos.



Dentro de estas investigaciones, se ha conseguido localizar el vehículo Mercedes, de color verde oscuro, con matrícula 2748-CGT, aparcado a la altura del número 17 de la calle Tribulete de Madrid, vehículo que figura a nombre del mencionado **MOHAMED EL BAKKALI**.

En las declaraciones del testigo protegido TP-1, prestada ante esta Instrucción, en el que reconoce sin ningún género de dudas, a **MOHAMED HADDAD** y **ABDELMAJID EL FARSSIOUI**, como los individuos que el día 12 de Marzo, bajaban una maleta tipo "Trolley" de tamaño pequeño y se introducían **EN UN VEHÍCULO MARCA MERCEDES, DE COLOR OSCURO**. Estos hechos suceden en el domicilio de Avenida de las Ciudades, 4-4º C de Getafe.

Estos individuos aparecen como implicados en las Diligencias que nos ocupan y claramente relacionados con el del propietario del vehículo y detenido **MOHAMED EL BAKKALI**.

Igualmente en algunas declaraciones y manifestaciones de todo lo instruido, se hace referencia o bien a un coche de color oscuro e incluso se aporta la marca Mercedes.

Que como quiera, que la Inspección Ocular del referido vehículo en busca de indicios o pruebas que condujeran al esclarecimiento de los hechos e incriminación de otras posibles personas, siendo importantes para la prosecución de las investigaciones que se siguen.

R.E.F.  
1169

R.S.F.  
1140





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA**

**BRIGADA PROVINCIAL DE  
INFORMACION  
MADRID**

991

**SOLICITA de V.I.:**

Mandamiento autorizando el traslado del mencionado vehículo a las instalaciones de la Comisaría General de Policía Científica a fin de proceder a la Inspección Ocular del mencionado vehículo y a los estudios periciales pertinentes de los objetos o efectos que se pudieran encontrar en el mismo.



**EL COMISARIO JEFE**



**ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

UCIE

UCIE



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

Las comunicaciones remitidas por la Unidad Central de Información Externa a través de TEPOL, dando cuenta de la detención de Farid OULED ALI, Abderrahim ZBAKH y Mohammed Al Hadi CHEDADI y solicitando la ratificación de la incomunicación, informando del traslado del detenido Farid OULAR ALI al Centro Médico Instituto Madriño de Salud, y del detenido Abderrahim Zbakh al Hospital Universitario de la Princesa, únase, dese traslado al Ministerio Fiscal de la solicitud efectuada a fin de que informe lo procedente.

La comunicación remitida por la Brigada Provincial de Información de Madrid a través de TEPOL, solicitando la autorización del traslado del vehículo Mercedes 2748-CGT hasta las instalaciones de la Comisaría General de Policía Científica a fin de proceder a la Inspección Ocular del mencionado vehículo, únase, se autoriza la práctica de las diligencias interesadas con el debido aseguramiento en la cadena de custodia de evidencia y la inexcusable fijación de la práctica de todo ello en los soportes correspondientes.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional  
18 MAR 2004  
REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. ....

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ES COPIA**



En resolución dictada en el día de la fecha S.Sa. ha acordado la autorización del traslado del vehículo Mercedes 2748-CGT hasta las instalaciones de la Comisaría General de Policía Científica y se proceda a la Inspección Ocular del mencionado vehículo con el debido aseguramiento en la cadena de custodia de evidencia y la inexcusable fijación de la práctica de todo ello en los soportes correspondientes, lo que comunico a efectos de su transmisión a la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

**UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha S.Sa. ha acordado la autorización del traslado del vehículo Mercedes 2748-CGT hasta las instalaciones de la Comisaría General de Policía Científica y se proceda a la Inspección Ocular del mencionado vehículo con el debido aseguramiento en la cadena de custodia de evidencia y la inexcusable fijación de la práctica de todo ello en los soportes correspondientes.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

**BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE MADRID**

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO 20/2004



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AL JUZGADO



El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dice que procede acordar la ratificación de las incomunicaciones solicitadas por el tiempo máximo de la detención de Farid OULED ALI, Abderrahim ZBAKH y Mohamed Al Hadi CHEDADI

Madrid, a 18 de marzo de 2004.

Fdo.: El Fiscal, Eduardo Fungairiño Bringas



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de marzo de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Farid OULED ALI, nacido el 05.11.1970 en Ichel Mandou, Marruecos, hijo de Mohamed y de Fatouch, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.



**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2003 en Madrid). La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros de que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a esta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión. De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenidos e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,  
**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido Farid OULED ALI, nacido el 05.11.1970 en Ichel Mandou, Marruecos, hijo de Mohamed y de Fatouch.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de marzo de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Abderrahim ZBAKH, nacido en 1971 en Tánger, Marruecos, hijo de Ahmed y Aicha, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.



**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2003 en Madrid). La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros de que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a esta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión. De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

999



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenciones e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,  
**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido Abderrahim ZBAKH, nacido en 1971 en Tánger, Marruecos, hijo de Ahmed y Aicha.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

1000



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de marzo de 2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de Mohammed Al Hadi CHEDADI, nacido en 1966, en Tangex Marruecos, hijo de Mohammed y Gema, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.



**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículo 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2003 en Madrid). La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros de que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a esta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión. De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

100A  
UNIDAD CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenidos e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,  
**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido Mohammed Al Hadi CHEDADI, nacido en 1966, en Tanger, Marruecos, hijo de Mohammed y Gema.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

1002



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Adjunto remito copia de los autos mediante los que se decreta la incomunicación de los detenidos Farid OULED ALI, Abderrahim ZBAKH y Mohammed Al Hadi CHEDADI, para su transmisión a la Unidad Central de Información Exterior, que deberán notificar a cada uno de ellos la resolución que le afecta.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

**SR. COMISARIO DE LA UPJAN**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

1003

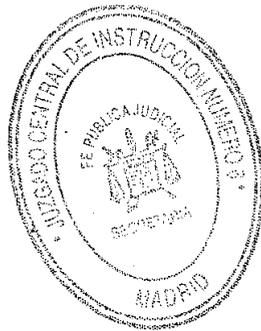
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA	
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL	
Unidad	Policia Nacional
18 MAR 2004	
RE	ENTRADA
Nº	



Adjunto remito copia de los autos mediante los que se decreta la incomunicación de los detenidos Farid OULED ALI, Abderrahim ZBAKH y Mohammed Al Hadi CHEDADI, para su transmisión a la Unidad Central de Información Exterior, que deberán notificar a cada uno de ellos la resolución que le afecta.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



SR. COMISARIO DE LA UPJAN



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

1004

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito copia de los autos mediante los que se decreta la incomunicación de los detenidos Farid OULED ALI, Abderrahim ZBAKH y Mohammed Al Hadi CHEDADI, para su transmisión a la Unidad Central de Información Exterior, que deberán notificar a cada uno de ellos la resolución que le afecta.



En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

**SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
18 MAR. 2004  
**ENTRADA**



1005  
GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 7406

S/REF:

N/REF: FAS/ams

-581

FECHA: 18.03.04

ASUNTO: ATENTADOS DEL 11-M: SOLICITUD DE COPIA DE UN VÍDEO EN QUE SE REIVINDICA LA ACCIÓN TERRORISTA.

DESTINATARIO UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ATENTADOS DEL 11-M.

MADRID.



En el curso de las investigaciones relacionadas con el extremismo islámico, y en base a las intervenciones telefónicas autorizadas judicialmente, este Servicio ha creado y ha ido ampliando una extensa base de datos que contiene los registros sonoros de todas aquellas personas que, de un modo u otro, han estado relacionadas con dicho fenómeno terrorista.

De igual modo, este Servicio dispone de un grupo de especialistas altamente cualificados en el análisis del terrorismo extremista islámico.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que se impartan las instrucciones oportunas para que una copia del vídeo reivindicativo, existente según los Medios de Comunicación Social, sea puesta a disposición de este Servicio para proceder al inmediato cotejo y estudio sonoro. El visionado del mencionado vídeo por parte de los especialistas de este Servicio también podría aportar nuevos detalles o datos de interés para la investigación.

El resultado de dicho estudio será inmediatamente participado a esa Unidad.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U.

CORREO ELECTRÓNICO:  
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 514 62 13



MINISTERIO DEL INTERIOR

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 4  
18 MAR. 2004  
HORA  
ENTRADA



1006  
GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 7405

S/REF:

N/REF: FAS/ams - 580

FECHA: 18.03.04

ASUNTO: ATENTADOS DEL 11-M: SOLICITUD DE COPIA DE UN VÍDEO EN QUE SE REIVINDICA LA ACCIÓN TERRORISTA.

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
18 MAR. 2004  
ENTRADA

DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 4 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.



En el curso de las investigaciones relacionadas con el extremismo islámico, y en base a las intervenciones telefónicas autorizadas judicialmente, este Servicio ha creado y ha ido ampliando una extensa base de datos que contiene los registros sonoros de todas aquellas personas que, de un modo u otro, han estado relacionadas con dicho fenómeno terrorista.

De igual modo, este Servicio dispone de un grupo de especialistas altamente cualificados en el análisis del terrorismo extremista islámico.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a V.I., que imparta las instrucciones oportunas para que una copia del vídeo reivindicativo, existente según los Medios de Comunicación Social, sea puesta a disposición de este Servicio para proceder al inmediato cotejo y estudio sonoro. El visionado del mencionado vídeo por parte de los especialistas de este Servicio también podría aportar nuevos detalles o datos de interés para la investigación. El resultado de dicho estudio será inmediatamente participado a ese Juzgado.



EL COL. JEFE DE LA UCE-2,

TIP M89269U.

CORREO ELECTRÓNICO:  
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 514 62 13

1007

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

**PROVIDENCIA**

**MAGISTRADO-JUEZ ILTMO. SR. ANDREU MERELLES**

En Madrid a DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO

Dada cuenta; Por presentado escrito por la Guardia Civil, dirigido a este Juzgado Central Cuatro, debiendo haber padecido error, en el número de Juzgado Central; remitase inmediatamente al Juzgado Central número 6, en el que se sigue procedimiento relativo a los atentados del 11-M, sirviendo este proveído de atento oficio remisorio.



Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>.; doy fe.-

E/

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.



1008

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID

SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO -JUEZ  
ILMO SR. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro

Por recibido el anterior despacho de la Unidad Central Especial n° 2. de la Guardia Civil, únase a las presentes diligencias para su constancia a los efectos que proceda y, visto el contenido del mismo, dese traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y demás efectos legales oportunos.

Lo manda y firma, S<sup>a</sup>.S., doy fe.



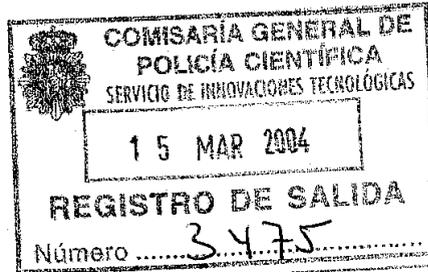
*[Handwritten signature: J. Del Olmo Galvez]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR



1009  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

**O F I C I O**

S / Ref.<sup>a</sup>: Sumario 20/04

N / Ref.<sup>a</sup>: Asunto 73-IT-04



Madrid, 15 de marzo de 2004

ASUNTO: Solicitando autorización para tratamiento lofoscópico de una cinta de vídeo.

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-  
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-**



Con fecha 14 de marzo de 2004, funcionarios adscritos al Grupo 1º de la Brigada Provincial Información de Madrid, entrega al Grupo de Audiovisuales, Sección de Tratamiento de la Imagen, de esta Comisaría General de Policía Científica, una cinta de vídeo, marca "PANASONIC", en la que una persona encapuchada, y en idioma árabe, reivindica en nombre de la organización terrorista islámica "Al Qaeda" la autoría de los atentados cometidos en Madrid el pasado 11 de marzo, al objeto de practicar los estudios pertinentes.

De dicha cinta se realizaron tres copias, para su estudio por los diversos grupos incursos en la investigación

Una vez salvaguardado el contenido de la cinta, resulta absolutamente necesario el tratamiento lofoscópico de la misma, tendente a la averiguación de las personas que puedan haberla manipulado, dicho tratamiento, dado los reactivos que se utilizan, pudiera dañar los registros magnéticos contenidos en la misma, por lo que se solicita la presencia de un Secretario Judicial de ese Juzgado que dé fé del contenido de la cinta y de las copias realizadas, antes de su posible deterioro, y que asimismo ese Juzgado dé la oportuna autorización, por escrito, para la realización del referido tratamiento lofoscópico, teniendo en cuenta el riesgo de deterioro de la misma.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO.- P.A.**



1010

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

El escrito remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas solicitando autorización para tratamiento lofoscópico de una cinta de vídeo, únase, y habiendo sido adelantada la anterior solicitud vía fax y acordado sobre lo interesado, estese a lo ya acordado.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

1011

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 18 de marzo de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de n.º Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 11.50h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a MOHAMED EL BAKALI, el cual entra en el despacho con tranquilidad, pregunta cuándo pasará ante el Juez y desea que no haya cámaras de TV, dice "la gente inocente está en la calle". Refiere que no ha sufrido maltrato y que no tiene lesiones.

Normocoloreado, consciente, orientado en tiempo y espacio, ha cambiado su discurso en relación a anteriores reconocimientos. Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

1012

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 18 de marzo de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mi, Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 11.50h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a MOHAMED CHAOUI, el cual refiere que sigue durmiendo de forma irregular, sí ha tomado alimento y no ha sufrido maltrato.

Normocoloreado, consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherente.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.  
Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

1013

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 18 de marzo de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de m...  
Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE  
PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 11.50h. del día de la fecha, me he  
personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de  
reconocer a JAMAL ZOUGAN, el cual refiere que se encuentra bien, sí  
ha tomado alimento y ha dormido. Que desde ayer no ha sufrido  
maltrato , que no ha querido declarar con abogado de oficio.

Manifiesta que días anteriores le habían amenazado con violar a su  
madre y hermana, que se había olvidado de decirmelo.

Normocoloreado, no se observan lesiones faciales. Está consciente,  
orientado en tiempo y espacio, se interesa por cuantos detenidos hay en  
estas dependencias(no le puedo contestar).

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

1014

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 18 de marzo de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 11.50h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a SURESH KUMAR, el cual refiere que no hay cambios desde el último reconocimiento y que no ha sufrido maltrato.

Normocoloreado. Está consciente, orientado en tiempo y espacio. Se interesa por el estado de su cuñado vinay.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

1015

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 18 de marzo de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de la  
Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONTE  
PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:



Que siendo aproximadamente las 11.50h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a VINAY COOLI, el cual refiere que se encuentra bien y que no ha sufrido maltrato.

Normocoloreado. Está consciente, orientado en tiempo y espacio.  
Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

1016

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 18 de marzo de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 11.50h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a ABDERRAHIM ZBAKH de 33 años de edad, el cual refiere que se encuentra bien que fue detenido sobre las 23 horas de día 17, sin violencia; que se había prestado de forma voluntaria a declarar a la policía. Manifiesta que ha recibido un trato correcto en todo momento.

No alergias conocidas. A.M. sin interés.

Normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, colaborador a la entrevista con lenguaje y discurso coherente, porte tranquilo.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

1017

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 18 de marzo de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 11.50h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. en Madrid, al objeto de reconocer a FARID OULED ALI de 34 años de edad, el cual refiere que se encuentra anímicamente mal por la detención, que se produjo sobre las 20 h. del día de ayer sin violencia, al salir del trabajo(es albañil).

Que no ha sufrido maltrato y que no tiene lesiones.

No alergias conocidas. A.M. sin interés. Fumador de unos 20 cigarrillos/día, bebedor de fin de semana, ocasionalmente fuma hachís.

Sobre las 2.40h del día de hoy, fué trasladado a un centro médico por presentar ansiedad y le facilitaron un valium"5", en el momento actual se encuentra tranquilo.

Normocoloreado, está consciente, orientado en tiempo y espacio, colaborador a la entrevista con lenguaje y discurso coherente, porte tranquilo.

Preguntado, si quiere ser reconocido, manifiesta que no.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

18 MAR 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 1563-F

1018

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

<b>COMUNICACIÓN POR FAX</b>		18 MAR. 2004
Fecha:	Hora:	<b>ENTRADA</b>
18/03/2004	10:36h.	
Destinatario:		Teléfono asociado al FAX de destino:
J.C.I. Nº 6 Y DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		91.319.22.78
Remite:		Teléfono de contacto:
TEPOL		91-537.26.01
		FAX:
		91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): DOS

**OBSERVACIONES:**

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., informa detención a las 09:00 h., del día de la fecha, en Oviedo, de:

·José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS, D.N.I., 11.434.514.

Se solicita la ratificación de INCOMUNICACION del detenido.

Todo ello en relación al Sumario 20/04, del J.C.I. nº 6



*A.S.F.*  
*1143*





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA

1019

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR, POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400008504

18-03-04 10:16:57

**O F I C I O**

S/REF.:

N/REF.:

FECHA:

ASUNTO:

DESTINATARIO:

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN, DIL 8470

18 de marzo de 2004

COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.  
REGISTRO.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. AUDIENCIA  
NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 09:00 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS, nacido en Avilés, el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, hijo de José Manuel y Agripina, con domicilio en la calle Marqués de Suances, número 2B, 4ºB de Avilés, con Documento Nacional de Identidad número 11.434.514.

La detención ha tenido lugar en las dependencias de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Asturias.

Con motivo de esta detención se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la Incomunicación del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

*[Firma manuscrita]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
Unidad Central de Información Exterior  
SERVICIO DE GUARDIA  
Comisaría General de Información

R.E.F.  
1175



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
- TEPOL -

915372547

1020

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adscrita: Audiencia Nacional

18 MAR 2004

JUZGADO CENTRAL  
REGISTRO DE INSTRUCCION Nº 6  
Núm. 262-F

18 MAR. 2004

**ENTRADA**

<b>COMUNICACIÓN POR FAX</b>		
Fecha:  18/03/2004	Hora:  10:36h.	Teléfono asociado al FAX de destino:  91.319.22.78
Destinatario:  J.C.I. Nº 6 Y DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto:  91-537.26.01
Remite:  TEPOL		FAX:  91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): DOS

**OBSERVACIONES:**

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., informa de detención a las 09:00 h., del día de la fecha, en Oviedo, de:

· José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS, D.N.I., 11.434.514.

Se solicita la ratificación de INCOMUNICACION del detenido .

Todo ello en relación al Sumario 20/04, del J.C.I. nº 6

*A.S.F.*  
*1143*





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

1021

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR. POLICIA  
Comisaria Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400008504

18-03-04 10:16:57

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.:

FECHA:

ASUNTO:

DESTINATARIO:

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN, DIL 8470

18 de marzo de 2004

COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.  
REGISTRO.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. AUDIENCIA  
NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 09:00 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS, nacido en Avilés, el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, hijo de José Manuel y Agripina, con domicilio en la calle Marqués de Suances, número 2B, 4ºB de Avilés, con Documento Nacional de Identidad número 11.434.514.

La detención ha tenido lugar en las dependencias de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Asturias.

Con motivo de esta detención se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la Incomunicación del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

*[Firma manuscrita]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
Unidad Central de Información Exterior  
SERVICIO DE GUARDIA  
Comisaría General de Información

R.E.F.  
1175



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.



Las comunicaciones remitidas por la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, dando cuenta de la detención a las 9:00 h. Del día de la fecha, en Oviedo, de José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS solicitando la ratificación de la incomunicación del citado detenido, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

1023



JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO 20/2004

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

### AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dice que procede acordar la ratificación de las incomunicaciones solicitadas por el tiempo máximo de la detención de José Emilio SUAREZ TRASHORRAS.



Madrid, a 18 de marzo de 2004.

Fdo.: El Fiscal, Eduardo Fungairiño Bringas

1024



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de marzo de 2004 ha sido comunicada al Juzgado la detención de José Emilio Suárez Trashorras, D.N.I. 11.434.514, nacido en Avilés, el día 10 de diciembre de 1976, hijo de José Manuel y de Agripina, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.



**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2003 en Madrid). La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros de que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a esta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión. De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detención e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido José Emilio Suárez Trashorras, D.N.I. 11.434.514, nacido en Avilés, el día 10 de diciembre de 1976, hijo de José Manuel y de Agripina.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mandó y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

1026

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba reseñado, dirijo a V. E. presente a fin de que reconozca a José Emilio Suárez Trashorras quien se encuentra detenido incomunicado en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, e informe a este Juzgado sobre su estado



En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

**SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**

1027



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional  
18 MAR 2004  
REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. ....

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito copia de los autos mediante los que se decreta la incomunicación del detenido José Emilio Suárez Trashorras, para su transmisión a la Unidad Central de Información Exterior, que deberán notificar a cada uno de ellos la resolución que le afecta.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



S

SR. COMISARIO DE LA UPJAN

1028

# JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1

## AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

18 MAR. 2004

**ENTRADA**

# DILIGENCIAS PREVIAS

Nº Rgto. Gral. 118/2004

Número **94**

**2004**

Año



FECHA INCOACIÓN 18/03/2004

PROCURADORES

**CONTRA**

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....
- 5.- .....
- 6.- .....
- 7.- .....
- 8.- .....
- 9.- .....
- 10.- .....
- 11.- .....

**SOBRE**

TERRORISMO

.....

.....

1029

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION  
JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 1  
MADRID(MADRID)  
PENAL  
Num.Registro General: 0000956/2004  
Destino.....: JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 1

Fecha.....: 18/03/2004  
Hora.....: 09:13  
Usuario Pet: valerie  
Usuario Reg: valerie  
Página.....: 1

Núm.Registro General: 0000956/2004 Fe.Presentación: 18/03/2004  
Núm.Identificación : 28079 27 2 2004/0001114 Fecha Registro.: 18/03/2004

Delito : 2209 TERRORISMO  
Clase Reparto : GUA 10.-GUARDIA (A.D.)  
Destino : JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 1  
Localidad/Fecha : -  
Datos Hecho : - 2209 TERRORISMO  
Origen denuncia : TEP TEPOL  
Núm. denuncia : 1558  
Especificaciones : Preso:

INTERVINIENTES

<u>Datos de Interviniente</u>	<u>Identificador</u>	<u>Implicación</u>
001 MINISTERIO FISCAL	F 0000000000	ACUSADOR PUBLI



page 361

915372547/04  
RG 118  
D.P 94/2004

1030



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 1

18 MAR 2004

REGISTRO DE ENTRADA

Núm. 1558

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: <b>17/03/2004</b>	Hora: <b>23:23:00</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION DE GUARDIA Y Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>
Número de páginas (incluida esta): <b>CUATRO</b>		

OBSERVACIONES:

La Brigada Provincial de Información de Madrid (C.N.P.) solicita Mandamiento Judicial autorizando el traslado del vehículo Mercedes, de color oscuro, con matrícula 2748-CGT, aparcado a la altura del número 17 de la calle Tribulete de MADRID, a las instalaciones de la Comisaría General de Policía Científica a fin de proceder a la Inspección Ocular del mencionado vehículo.



D.P.F. 1140



Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA**
**BRIGADA PROVINCIAL DE  
INFORMACION  
MADRID**

Madrid, a 17 de marzo de 2004

**Registro de Salida número 1.968**

S/Ref.: Procedimiento Ordinario 20/04

N/Ref.: Diligencias 1.304



Dentro de las investigaciones que se siguen por parte de esta Brigada Provincial de Información en relación con las explosiones ocurridas en esta Capital el día 11 de los corrientes, hechos por los que se instruyen diligencias número 1.304 de esa fecha, se encuentra detenido **MOHAMED EL BAKKALI**, por su presunta implicación en los hechos.

Dentro de estas investigaciones, se ha conseguido localizar el vehículo Mercedes, de color verde oscuro, con matrícula 2748-CGT, aparcado a la altura del número 17 de la calle Tribulete de Madrid, vehículo que figura a nombre del mencionado **MOHAMED EL BAKKALI**.

En las declaraciones del testigo protegido TP-1, prestada ante esta Instrucción, en el que reconoce sin ningún género de dudas, a **MOHAMED HADDAD** y **ABDELMAJID EL FARSSIOUI**, como los individuos que el día 12 de Marzo, bajaban una maleta tipo "Trolley" de tamaño pequeño y se introducían **EN UN VEHÍCULO MARCA MERCEDES, DE COLOR OSCURO**. Estos hechos suceden en el domicilio de Avenida de las Ciudades, 4-4º C de Getafe.

Estos individuos aparecen como implicados en las Diligencias que nos ocupan y claramente relacionados con el del propietario del vehículo y detenido **MOHAMED EL BAKKALI**.

Igualmente en algunas declaraciones y manifestaciones de todo lo instruido, se hace referencia o bien a un coche de color oscuro e incluso se aporta la marca Mercedes.

Que como quiera, que la Inspección Ocular del referido vehículo en busca de indicios o pruebas que condujeran al esclarecimiento de los hechos e incriminación de otras posibles personas, siendo importantes para la prosecución de las investigaciones que se siguen.

R.E.F.  
1169

R.S.F.  
2140

1032



Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**

**BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION MADRID**

**SOLICITA de V. I.:**

Mandamiento autorizando el traslado del mencionado vehículo a las instalaciones de la Comisaría General de Policía Científica a fin de proceder a la Inspección Ocular del mencionado vehículo y a los estudios periciales pertinentes de los objetos o efectos que se pudieran encontrar en el mismo.



**EL COMISARIO JEFE**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA**

1033



Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA**

**BRIGADA PROVINCIAL DE  
INFORMACION  
MADRID**

**SOLICITA de V.L.:**

Mandamiento autorizando el traslado del mencionado vehículo a las instalaciones de la Comisaría General de Policía Científica a fin de proceder a la Inspección Ocular del mencionado vehículo y a los estudios periciales pertinentes de los objetos o efectos que se pudieran encontrar en el mismo.



**EL COMISARIO JEFE**



**ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

UCIE

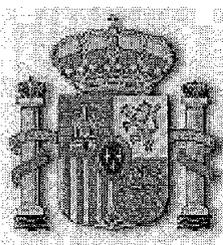
UCIE

17.MAR.2004 23:16

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO UNO  
MADRID

1034

Procedimiento: D. Previas 94/2004-gua



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AUTO

En la Villa de Madrid, a dieciocho de marzo de 2004.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHOS

**UNICO.-** En fecha 18/03/2004 han tenido entrada en este Juzgado las Diligencias 1558 procedentes remitidas por TEPOL, por las que se comunica la localización del vehículo modelo Mercedes Benz de color verde oscuro matrícula 2748-CGT aparcado a la altura del número 17 de la calle Tribulete de Madrid, vehículo que figura a nombre de MOHAMED EL BAKALI y del que se interesa el traslado a las dependencias de la Comisaría General de la Policía Científica de Madrid para la práctica de la Inspección Ocular del citado vehículo.



CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**PRIMERO.-** Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

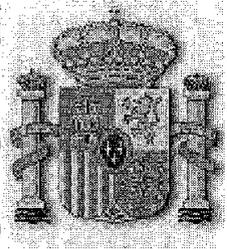
**SEGUNDO.-** No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquéllas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Incóense diligencias Previas dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal.

☛ Líbrese oficio a la Brigada Provincial de Información de Madrid del C.N.P. autorizando el traslado del vehículo modelo Mercedes Benz de color verde oscuro matrícula 2748-CGT a las instalaciones de la Comisaría General de la Policía Científica, a fin de que por la misma se proceda a la Inspección Ocular del mencionado vehículo.



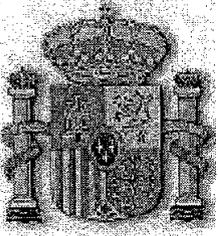
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

⇒ Verificado que sea todo lo anterior, se acuerda la inhabilitación del presente procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 6, dando cuenta al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, D. BALATASAR GARZON REAL Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número uno (en funciones de sustitución) de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el nº 118/2004 en el registro General y con el número 94/2004- en el Libro de Registro de DILIGENCIAS PREVIAS, doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO UNO  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Excmo. Sr.:



Le participo que en el día de la fecha se incoan en este Juzgado Central las diligencias previas cuya identificación consta a continuación.

---

Nº de Identificación General (N.I.G.) :

Diligencias Previas: 94/2004-Gua

Número de Registro General 118/2004

Sobre: Terrorismo.

---

En Madrid, a dieciocho de marzo de 2004.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

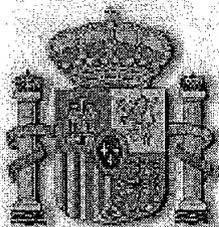
**ES COPIA**

Fdo. Silvia Martínez Alvarez.

**EXCMO. SR. FISCAL JEFE DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

1037

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO UNO  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento D. Previas 94/2004 - Gua

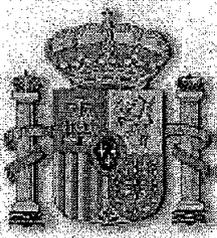
**FISCALIA**

**NOTIFICACION.-** En Madrid, a  
Yo, el Secretario teniendo a mi presencia al MINISTERIO FISCAL,  
notifiqué la resolución de fecha 18-03-2004 mediante lectura íntegra y  
entrega de copia literal y de quedar enterado y recibir la copia firma  
connmigo. Doy fe.



**ES COPIA**

1038



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO UNO  
MADRID**

**Procedimiento: D. Previa 94/2004-Gua**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**VIA FAX: 91.537.25.47**

**Ilmo. SR. :**



De conformidad con lo acordado, en la causa arriba referenciada, remito a V.I., el presente a fin de participarle que en las presentes actuaciones se dictó resolución en el sentido de autorizar el traslado del vehículo modelo Mercedes Benz de color verde oscuro matrícula 2748-CGT aparcado a la altura del número 17 de la calle Tribulete de Madrid, vehículo que figura a nombre de MOHAMED EL BAKALI; a las instalaciones de la Comisaría General de la Policía Científica, a fin de que por la misma se proceda a la Inspección Ocular del mencionado vehículo. Conforme a lo solicitado por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

**EL MAGISTRADO JUEZ.**  
(en funciones de sustitución)

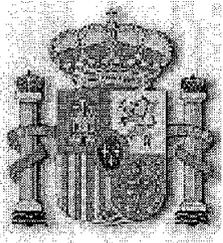
ES COPIA

Fdo: BALTASAR GARZON REAL.

**ILMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD DE TEPOL.**

1039

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO UNO  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**Procedimiento D. Previas 94/2004 - Gua**

**FISCALIA**

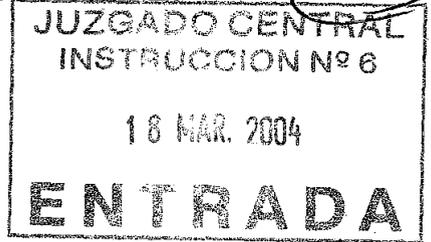


**NOTIFICACION.-** En Madrid, a  
Yo, el Secretario teniendo a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le  
notifiqué la resolución de fecha 18-03-2004 mediante lectura íntegra y  
entrega de copia literal y de quedar enterado y recibir la copia firma  
connmigo. Doy fe.

# JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1

AUDIENCIA NACIONAL

MADRID



## DILIGENCIAS PREVIAS

Nº Rgto. Gral. 119/04

Número

**95**

**2004**  
Año

FECHA INCOACIÓN 18/03/04



PROCURADORES

**CONTRA**

- 1.- FARÍD OULED AÚ
- 2.- ABDERRASHIM ZBAKH
- 3.- MOHAMMED AL HADI CHEDADI
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

**SOBRE**

TERRORISTA

915372547

RG 119/04  
D.P. 95/2004



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Central de Audiencia Nacional

18 MAR 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 1559

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 1

13 MAR. 2004 (1041)

ENTRADA

HORA:

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: <b>18/03/2004</b>	Hora: <b>01:10</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Y Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Emite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>
Número de páginas (incluida esta): <b>CUATRO</b>		

**OBSERVACIONES:**

La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.) da cuenta de la detención de las siguientes personas:

- Farid OULED ALI
- Abderrahim ZBAKH
- Mohammed Al Hadi CHEDADI

Se solicita para todos LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN

Todo ello relacionado con las Dillgencias Previas 8470de 17 de Marzo de 2004, ampliatorias a las número 1304 , de fecha 11 de Marzo de 2004.



R.S.F.  
1141



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

1042

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.:

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470

FECHA:

17 de marzo de 2004

ASUNTO:

COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.  
REGISTRO.

DESTINATARIO:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 20.30 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

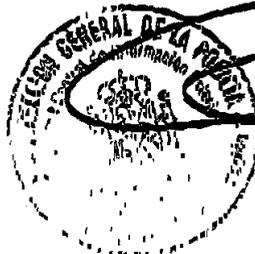
**Farid OULED ALI**, nacido el 05.11.1970, en Ichel Mandou, Marruecos, hijo de Mohamed y Fatouch.

La detención ha tenido lugar a la salida de la base aérea de Getafe.

Con motivo de estas detenciones se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



R.E.F.  
1170  
R.S.F.  
1141



**MINISTERIO  
DEL INTERIOR**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA**

1043

**COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION**

**UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR**

**O F I C I O**

**S/REF.:**

**N/REF.:** **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN, DIL. 8470**

**FECHA:** **17 de marzo de 2004**

**ASUNTO:** **COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.  
REGISTRO.**

**DESTINATARIO:** **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL**



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 23,20 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

**Abderrahim ZBAKH, nacido en 1971, en Tánger, Marruecos, hijo de Ahmed y Aicha.**

La detención ha tenido lugar en la calle San Benito 14, 2º 2.

Con motivo de estas detenciones se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

**EL JEFE DE LA UNIDAD.**



*[Firma manuscrita]*



**MINISTERIO  
DEL INTERIOR**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA**

1044

**COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION**

**UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR**

**O F I C I O**

**E/REF.:**

**N/REF.:** **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN, DIL. 8470**

**FECHA:** **17 de marzo de 2004**

**ASUNTO:** **COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN,  
REGISTRO.**

**DESTINATARIO:** **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL**



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 22 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

**Mohammed Al Hadi CHEDADI**, nacido en 1966, en Tanger, Marruecos, hijo de Mohammed y Gema.

La detención ha tenido lugar en su domicilio de la calle Alfaro 35, 3º A de Madrid.

Con motivo de estas detenciones se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

**EL JEFE DE LA UNIDAD.**





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001  
MADRID**

1045

GENOVA, 22  
Teléfono: 91.397.33.24  
Fax: 91.319.90.04  
NIG: 28079 27 2 2004 0001115  
40050

DILIGENCIAS PREVIAS 0000095 /2004 gu

**A U T O**

En MADRID a dieciocho de Marzo de dos mil cuatro.

**HECHOS**



**UNICO.-** En el día de la fecha se ha recibido en este Juzgado fax de Tepol, comunicando la detención de Farid Ouled Ali, Abderrahim Zbakh, Mohammed Al Hadi Chedadi, y solicitando la ratificación de la incomunicación.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO.-** Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

**SEGUNDO.-** No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto:

**PARTE DISPOSITIVA**

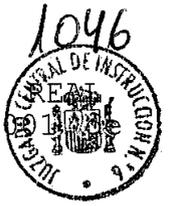
**DISPONGO:** que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Confiérase traslado al Ministerio Fiscal para que informe sobre la incomunicación.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.



Así lo acuerda, manda y firma D./D<sup>a</sup> BALTASAR GARZON  
MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n<sup>o</sup>  
MADRID Doy fe.



**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001  
MADRID  
40100

1047

Excmo.Sr.:



Le participo que en el día de la fecha se incoan en este Juzgado Central las Diligencias Previas cuya identificación consta a continuación.

---

N° de Identf. General (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0001115

Diligencias Previas N° : 0000095 /2004

N° de Registro General : 0000119 /2004

Sobre : TERRORISMO

---

En MADRID a dieciocho de Marzo de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EXCMO. SR. FISCAL JEFE DE LA AUDIENCIA NACIONAL



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001**  
MADRID

1048

NIG: 28079 27 2 2004 0001115  
78600 OFICIO LIBRE

DILIGENCIAS PREVIAS 095 /2004-gu

El FISCAL,

Evacuando el traslado conferido, autoriza la incomunicación de Farid Ouled Ali, Abderrahim Zbakh y Mohammed Al Hadi Chedad de acuerdo con los arts. 509, 510 y concordantes de la Lecrim.

En MADRID, a 18 de Marzo de 2004.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001  
MADRID**

1049

GENOVA, 22  
Teléfono: 91.397.33.24  
Fax: 91.319.90.04  
NIG: 28079 27 2 2004 0001115  
47100

DILIGENCIAS PREVIAS 0095 /2004 gu

**AUTO**

En MADRID a dieciocho de Marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha, 18.03.04 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de FARID OULED ALI efectuada el día 17.03.04 solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 509, 510, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede delegar en el Sr. Magistrado Juez de Instrucción de Guardia de MADRID, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

1050

DISPONGO:DECRETAR la incomunicación del detenido FARID OULEB ALI.



Asimismo el Sr. Médico Forense de este Juzgado deberá reconocer el mismo e informe sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ en funciones de sustitución del Juzgado Central de Instrucción n.º 001 de MADRID- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001  
MADRID**

1051

GENOVA, 22  
Teléfono: 91.397.33.24  
Fax: 91.319.90.04  
NIG: 28079 27 2 2004 0001115  
47100

DILIGENCIAS PREVIAS 0095 /2004 gu

**AUTO**

En MADRID a dieciocho de Marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha, 18.03.04 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de ABDERRAHIM ZBAKH efectuada el día 17.03.04 solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 509, 510, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede delegar en el Sr. Magistrado Juez de Instrucción de Guardia de MADRID, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

1052

**DISPONGO:DECRETAR** la incomunicación del detenido **ABDERAHIM ZBAKH**.



Asimismo el Sr. Médico Forense de este Juzgado deberá reconocer el mismo e informe sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ en funciones de sustitución del Juzgado Central de Instrucción n.º 001 de MADRID- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001  
MADRID**

1053

GENOVA, 22  
Teléfono: 91.397.33.24  
Fax: 91.319.90.04  
NIG: 28079 27 2 2004 0001115  
47100

DILIGENCIAS PREVIAS 0095 /2004 gu

**AUTO**

En MADRID a dieciocho de Marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha, 18.03.04 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de MOHAMMED AL HADI CHEDADI efectuada el día 17.03.04, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 509, 510, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede delegar en el Sr. Magistrado Juez de Instrucción de Guardia de MADRID, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

1054

**DISPONGO:DECRETAR la incomunicación del detenido MOHAMMED HADI CHEDADI.**



Asimismo el Sr. Médico Forense de este Juzgado deberá reconocer el mismo e informe sobre su estado.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ en funciones de sustitución del Juzgado Central de Instrucción n° 001 de MADRID- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

915372547



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
 COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL  
 Unidad Adscrita Audiencia Nacional

1 8 MAR 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
 Núm. 1060-F

1055

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

1 9 MAR. 2004

ENTRADA

HORA:

### COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: <b>18/03/2004</b>	Hora: <b>03:30</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Y Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>	FAX: <b>91-537.25.47</b>	
Número de páginas (incluida esta): <b>TRES</b>		

### OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.) informa del traslado del detenido **Farid OULAD ALI** al Centro Médico "Instituto Madrileo de Salud", y del detenido **Abderrahim ZBAKH** al "Hospital Universitario de la Princesa", ambos a efectos de practicarle el correspondiente reconocimiento médico.

Se significa que los reseñados han ingresado de nuevo en los calabozos.



P.I.F.  
1142

1056



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

<b>DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR.</b>	
<b>A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELEFONO</b>	<b>FAX: 91.697.26.47</b>
<b>ASUNTO: Comunicando traslado de Farid OULAD ALI a centro médico.</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Dili.nº 8470</b>
<b>FECHA: 18 de marzo de 2004</b>	
<b>Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA</b>	



Por la presente se comunica el traslado, por parte del funcionario con carné profesional número 77068, a las 01:40 horas del día de la fecha, del detenido **FARID OULAD ALI**, al Centro Médico "Instituto Madrileño de la Salud", sito en la calle Doctor Cirujas, número 20 de Madrid, a fin de que se le efectúe el correspondiente reconocimiento médico, así como su traslado a las dependencias policiales correspondientes, para proceder a la reseña del mismo.

Se significa que el reseñado ingresa de nuevo en calabozos a las 02:40 horas del día de la fecha.

EL JEFE DE LA UNIDAD



REF  
1171

RIP  
1142



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

1057

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELÉFONO	FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Comunicando traslado de Abderrahim ZBAKH a centro médico.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470
FECHA: 18 de marzo de 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA	

Por la presente se comunica el traslado, por parte del funcionario con carné profesional número 73.159, a las 00:45 horas del día de la fecha, del detenido Abderrahim ZBAKH, al Centro Médico "Hospital Universitario de la Princesa", sito en la calle Diego de León, número 62, Madrid, a fin de que se le efectúe el correspondiente reconocimiento médico, así como su traslado a las dependencias policiales correspondientes, para proceder a la reseña del mismo.

Se significa que el reseñado ingresa de nuevo en calabozos a las 01:55 horas del día de la fecha.

EL JEFE DE LA UNIDAD





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001  
MADRID**

1058

GENOVA, 22  
Teléfono: 91.397.33.24  
Fax: 91.319.90.04  
NIG: 28079 27 2 2004 0001115  
78500

DILIGENCIAS PREVIAS 0095 /2004 GU

**DILIGENCIA DE ORDENACION DE DÑA. SILVIA MARTÍNEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
N° 001 DE MADRID**

En MADRID a dieciocho de Marzo de dos mil cuatro.

El anterior oficio de Tapol número 1560 F, participando en el traslado del detenido Farid Oulad Ali y de Abderrahim Zbbakni a los Centros Hospitalarios y posterior regreso a los calabozos de la Policía, únase a la causa de su razón a los efectos procesales oportunos.

Póngase el contenido de la presente resolución en conocimiento de S.S<sup>as</sup>., doy fe.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001  
MADRID**

1059

GENOVA, 22  
Teléfono: 91.397.33.24  
Fax: 91.319.90.04  
NIG: 28079 27 2 2004 0001115  
43250

DILIGENCIAS PREVIAS 0095 /2004 GU

**AUTO**

En MADRID a dieciocho de Marzo de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**UNICO.-** El presente procedimiento se inició por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, pero de las diligencias de investigación hasta ahora practicadas se infiere que por los mismos hechos, se incoó previamente otro procedimiento en el Juzgado Central número 6.



**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**UNICO.-** Al encontrarse el Juzgado Central antes mencionado investigando con anterioridad los mismos hechos a que se contrae este procedimiento, es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 300 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, inhibirse a favor del Juzgado Central que ya entiende de los mismos hechos.

**PARTE DISPOSITIVA**

**SE ACUERDA LA INHIBICION** del conocimiento de este procedimiento a favor del Juzgado número 6 al que se le remitirán estas actuaciones una vez sea firme esta resolución, que servirá de atento oficio remisorio, poniéndose a su disposición, en su caso, el dinero y efectos ocupados.

**PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS**, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma Don Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción n° 1 de Madrid. Doy fe.

**EL MAGISTRADO- JUEZ**

**LA SECRETARIO**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001**  
MADRID

1060

NIG: 28079 27 2 2004 0001115

01000 NOTIFICACION AL FISCAL

DILIGENCIAS PREVIAS 0095 /2004-gu

Auto de incommunicación de Farid Ouled Ali

**NOTIFICACION.-**

En la ciudad de MADRID a                    de Marzo de dos mil cuatro y  
teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL**, le notifico  
mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la  
resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en  
fecha dieciocho de Marzo de dos mil cuatro, haciéndole saber  
que contra la presente resolución cabe incorporarse recurso de  
**REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** ante este Juzgado. Enterado,  
se da por notificado y firma.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001**  
MADRID

1061

NIG: 28079 27 2 2004 0001115

01000 NOTIFICACION AL FISCAL

DILIGENCIAS PREVIAS 0095 /2004-gu

Auto de incommunicación de MOHAMED AL HADI CHEDADI

**NOTIFICACION.-**



En la ciudad de MADRID a            de Marzo de dos mil cuatro, teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL**, le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha dieciocho de Marzo de dos mil cuatro, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe incorporarse recurso de **REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** ante este Juzgado. Enterado, se da por notificado y firma.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001**  
MADRID

1062

NIG: 28079 27 2 2004 0001115

01000 NOTIFICACION AL FISCAL

DILIGENCIAS PREVIAS 0095 /2004-gu

Auto de incommunicación de ABDERRAHIM ZBAKH

**NOTIFICACION.-**

En la ciudad de MADRID a        de Marzo de dos mil cuatro y  
teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL,** le notifico  
mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la  
resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en  
fecha dieciocho de Marzo de dos mil cuatro, haciéndole saber  
que contra la presente resolución cabe incorporarse recurso de  
**REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** ante este Juzgado. Enterado,  
se da por notificado y firma.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001**  
MADRID

1063

NIG: 28079 27 2 2004 0001115

01000 NOTIFICACION AL FISCAL

DILIGENCIAS PREVIAS 095 /2004-GU

AUTO DE INHIBICION

**NOTIFICACION.-**

En la ciudad de MADRID a    de Marzo de dos mil cuatro  
teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL**, le notifiqué  
mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la  
resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en  
fecha dieciocho de Marzo de dos mil cuatro, haciéndole saber  
que contra la presente resolución cabe incorporarse recurso de  
**REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** ante este Juzgado. Enterado,  
se da por notificado y firma.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En este Juzgado Central de Instrucción nº 6 se tramita Sumario 20/04 sobre los atentados terroristas ocurridos en pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

**SEGUNDO.-** En el día de la fecha el Juzgado Central de Instrucción nº 1 dicta resolución el 18 de marzo de 2004, por el que incoa Diligencias Previas 94/04 sobre localización del vehículo modelo MERCEDES, matrícula 2748-CGT y su traslado para practicar inspección ocular, al propio tiempo que se inhibe a favor de este Juzgado Central de Instrucción para el conocimiento de las mismas.

**TERCERO.-** Así mismo, el Juzgado Central de Instrucción nº 1 acuerda la Inhibición de sus Diligencias Previas 95/04 relativas a la detención de **Farid OULED ALI, Abderrahim ZBAKH, Mohammed Al Hadi CHEDADI**, por encontrarse este Organismo Judicial investigando con anterioridad los hechos de que se les acusa.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acumular las Diligencias Previas 94/04 y 95/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de Madrid al presente Sumario.

Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Acumular las Diligencias Previas nº 94/04 y 95/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 1 al **Sumario 20/04** de este Juzgado Central de Instrucción nº 6.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

1064



1065



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL Unidad Adscrita Audiencia Nacional  
18 MAR 2004  
REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 1602

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
18 MAR. 2004  
**ENTRADA**

**COMUNICACIÓN POR FAX**

Fecha: <b>18/03/2004</b>	Hora: <b>15:00</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Oríente: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

**OBSERVACIONES:**



La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.) informa de la **DETENCIÓN** a las **13:00** horas del día de la fecha, en Madrid, de:

-Abdelouahid **BERRAK SOUSSANE** (NIE X-3246023-X)

-Se solicita la **INCOMUNICACIÓN** del detenido..



ASF  
1163



MINISTERIO DEL INTERIOR

1066

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

001 N°. 200400008508

18-03-04 14:43:44

O F I C I O

B/REF.:

N/REF.:

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION. DEL. 8470

FECHA:

18 de marzo de 2004

ASUNTO:

COMUNICANDO DETENCION Y SOLICITANDO INCOMUNICACION. REGISTRO.

DESTINATARIO:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 13:00 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

Abdelouahid BERRAK SOUSSANE, nacido en Marruecos, el día uno de enero de mil novecientos setenta y uno, y con NIE X-3246023-X, con domicilio en la calle Radio, nº 15, bajo D de la localidad de Madrid.

La detención ha tenido lugar en la calle Tribulete, número 25 de Madrid.

Con motivo de esta detención se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

RGF  
1122

CORREO ELECTRÓNICO  
egi.teic@icp.mir.es

Julian González Segador s/n  
28043 - MADRID  
902 2815372547

1067

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

Únase la comunicación remitida por la Unidad central de Información Exterior por la que informa de la detención, a las 13:00 horas del día de la fecha, Madrid, de Abdelouahid BERRAK SOUSSANE, nacido en Marruecos el día 1 de enero de 1971, con NIE X-3246023-X, y solicita la incomunicación del mismo, y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

1068

JUZGADO CENTRAL N° 6  
SUMARIO 20/2004



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AL JUZGADO**



El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, de conformidad con los artículos 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dice que procede acordar la ratificación de las incomunicaciones solicitadas por el tiempo máximo de la detención de Abdelouahid BERRAK SOUSSANE.

Madrid, a 18 de marzo de 2004.

Fdo.: El Fiscal, Jesús Santos Alonso

1069



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de marzo de 2004 ha sido comunicada a Juzgado la detención de Abdelouahid BERRAK SOUSSANE, nacido en Marruecos el día 1 de enero de 1971, con NIE X-3246023-X, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.



**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2003 en Madrid). La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros de que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a esta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión. De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenidos e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido Abdelouahid BERRAK SOUSSANE, nacido en Marruecos el día 1 de enero de 1971, con NIE X-3246023-X.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de esta capital, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

*Juan del Olmo Gálvez*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

1071

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba reseñado, dirijo a V. E. el presente a fin de que reconozca a Abdelouahid BERRAK SOUSSANE quien se encuentra detenido incomunicado en dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, e informe a este Juzgado sobre su estado.



En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

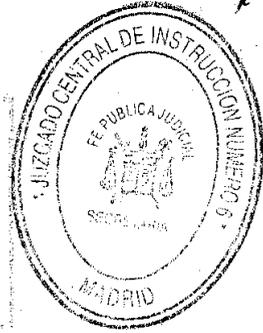
**SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

SECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL  
Unidad Adscrita: Policía Judicial  
18 MAR 2004  
MINISTERIO DE EMPLEO  
Núm. ....



1072

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Adjunto remito copia del auto mediante los que se decreta la incomunicación del detenido Abdelouahid SOUSSANE, para su transmisión a la Unidad Central de Información Exterior, que deberá notificarle la resolución que le afecta.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SR. COMISARIO DE LA UPJAN**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Sumario 20/04

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIA**  
**SRA. PABLOS SALGADO.-**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

Habiendo solicitado el detenido, Vinay COOLI, ser asistido de intérprete de hindi, líbrese oficio via fax a la Embajada de India a fin de que se persone en este Juzgado un intérprete a las ocho horas de la tarde del día de hoy.

Así lo firmo,



1073

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

1074

TRANSMISION OK

N° TX/RX 1346  
TELEFONO CONEXION 913451112  
ID CONEXION  
HORA COM 18/03 18:02  
TP USADO 00'25  
PAG. 1  
RESULTADO OK



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

N/REFª. Sumario 20/04



En virtud de lo acordado en la resolución de esta fecha, dictada en el Sumario de referencia, dirijo a V.E. el presente a fin de que se tomen medidas para que se persone en este Juzgado Central de Instrucción Núm. 6, de la Audiencia Nacional, sito en la c/ García Gutiérrez, núm. 1, de Madrid, 2ª planta, a las 8 horas de la tarde, un intérprete de hindi, para asistir a un nacional de India, nacido en Jamsher.

En MADRID, a 18 de marzo de 2004

LA SECRETARIO,

*[Firma manuscrita]*

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

1075

TRANSMISION OK

N° TX/RX 1347  
TELEFONO CONEXION 913451112  
ID CONEXION  
HORA COM 18/03 18:04  
TP USADO 00'26  
PAG. 1  
RESULTADO OK



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

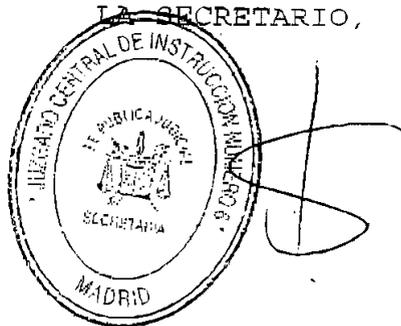
N/REF\*.Sumario 20/04

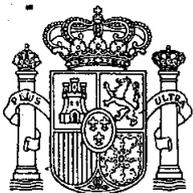


En virtud de lo acordado en la resolución de esta fecha, dictada en el Sumario de referencia, dirijo a V.E. el presente a fin de que se tomen medidas para que se persone en este Juzgado Central de Instrucción Núm. 6, de la Audiencia Nacional, sito en la c/ García Gutiérrez, núm. 1, de Madrid, 2ª planta, a las 8 horas de la tarde, un intérprete de hindi, para asistir a un nacional de India, nacido en Jamsher.

En MADRID, a 18 de marzo de 2004

LA SECRETARIO,





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

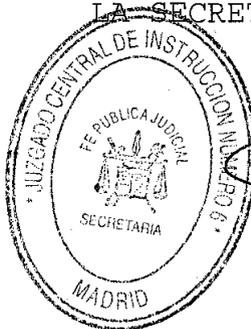
GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

N/REF<sup>a</sup>. Sumario 20/04

En virtud de lo acordado  
resolución de esta fecha, dictada en el Sumario de  
referencia, dirijo a V.E. el presente a fin de que  
se tomen medidas para que se persone en este  
Juzgado Central de Instrucción Núm. 6, de la  
Audiencia Nacional, sito en la c/ García  
Gutiérrez, núm. 1, de Madrid, 2ª planta, a las 8  
horas de la tarde, un intérprete de hindi, para  
asistir a un nacional de India, nacido en Jamsher.

En MADRID, a 18 de marzo de 2004

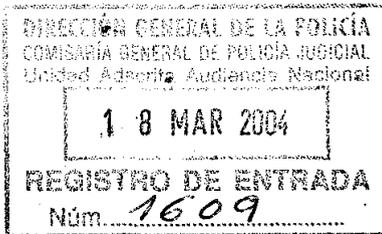
LA SECRETARIO,



EMBAJADA DE INDIA.- Madrid.

1076





1077

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: <b>18/03/2004</b>	Hora: <b>17:30</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Orímite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>
Número de páginas (incluida esta): <b>TRES</b>		

**OBSERVACIONES:**

La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.) solicita **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio de C/Radio nº15 bajo-D, de Madrid, correspondiente a Abdelouahid Berrak SOUSSANE.

La presente solicitud está relacionada con el Sumario 20/04 del J.C.I.nº6





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

1078

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

001 Nº. 200400002716

18-03-04 16:43:48

**O F I C I O**

S/REF.:

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN**

FECHA: **18 de marzo de 2004**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



En el marco de las Diligencias 8740/04, que se llevan a cabo por ese Juzgado Central de Instrucción número seis de la Audiencia nacional, dentro del Sumario 20/04, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se participa a esa Autoridad Judicial:

**1.- SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO EN EL DOMICILIO DE LA CALLE RADIO NÚMERO 15 BAJO D, MADRID.-**

Mohamed EL BAKKALI es socio de otros dos de los detenidos, Jamal ZOUGAM, con NIE X-842451-F y Mohamed CHAOUI, titular del NIE X-0908710-A, dueños de las tiendas de telefonía móvil sitas en las calles Tribulete número 17, denominada "JAWALTELECOM", y Almansa número 10, denominada "MEDITEL", ambas en Madrid.

Por manifestaciones de Mohamed EL BAKKALI, realizadas en el Acta de Reconocimiento Fotográfico efectuada en virtud de imputado con todas las garantías procesales, se hatenido conocimiento que se mantenían diversas reuniones, dentro del fundamentalismo islámico, entre el detenido Jamal ZOUGAM, y

REF  
1124  
N SE  
1191



1079

otros individuos, en una peluquería denominada "Abdul" sita en la calle Tribulete número 25, de Madrid, estando presente en las mismas, entre otros individuos, el dueño de la citada peluquería, de nombre Abdul, quien por gestiones realizadas se ha podido saber que sus datos de filiación son: Abdelouahid Berrak SOUSSANE, titular del NIE X-3246023-X, nacido en Marruecos el 01/01/1971, con domicilio en la calle Radio n° 15 Bajo D, de Madrid.

## 2.- SOLICITUD:

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I.:

### 1.- MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO:

1.1.- El domicilio de la calle Radio número 15 bajo D, de Madrid.

Correspondiente a Abdelouahid Berrak SOUSSANE.

EL COMISARIO DE SERVICIO





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

1080

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibido la anterior solicitud de entrada y registro en la Unidad central de Información Exterior, únase a las presentes actuaciones y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la solicitud de entrada y registro en el domicilio Abdelouahid Berrak SOUSSANE, sito en de la calle Radio número 15 bajo D de Madrid.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE

**DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

1081

### AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, C.N.P., con registro de salida 001 Nº 200400008715, INTERESA, de conformidad con los artículos 545 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se dicte el Auto por el que se acuerde la entrada y registro solicitada en los domicilios siguientes:

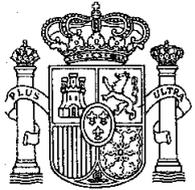


- 1- C/ Radio número 15 bajo D. de Madrid, domicilio de, Abdelouahid Berrak SOUSSANE

Todo ello en el curso de la investigación que se está llevando a cabo para el total esclarecimiento de los hechos que son objeto de investigación en esta causa de asesinatos terroristas y estragos, y por haber podido participar en los mismos.

Madrid 18 de Marzo de 2004

Fdo.: El Fiscal, Jesús Santos Alonso



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

1082

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**



En la Villa de Madrid, a dieciocho de marzo de dos  
cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdelouahid Berrak SOUSSANE, sito en Calle Radio nº 15 bajo- D, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como a la línea de investigación que se está desarrollando.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro;



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



para ordenarla se precisa la existencia de indicios sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 19:00 horas del día 18 de marzo de 2004 y las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



desaparición de los objetos, efectos, instrumentos y documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdelouahid Berrak SOUSSANE, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en domicilio de Abdelouahid Berrak SOUSSANE, sito en Calle Radio, número 15 bajo D, de Madrid, que se practicará entre las 19:00 horas del día 18 de marzo de 2004 y las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2004, por presunto delito de estrago y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 45 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de la presente resolución como mandamiento en forma.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Procedimiento: SUMARIO 20/04

1086



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

MANDAMIENTO

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO -JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**



AL

**ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**

**Atentamente saluda y participa:**

**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Abdelouahid Berrak SOUSSANE, sito en Calle Radio nº 15 bajo- D, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como a la línea de investigación que se está desarrollando.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

ES 0011



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS



**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 19:00 horas del día 18 de marzo de 2004 y las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdelouahid Berrak SOUSSANE, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en domicilio de Abdelouahid Berrak SOUSSANE, sito en Calle Radio, número 15 bajo D, de Madrid, que se practicará entre las 19:00 horas del día 18 de marzo de 2004 y las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2004, por presunto delito de estrago y asesinatos terroristas, a fin de localizar y



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de la presente resolución como mandamiento en forma.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL

1090

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO- FORENSE**

Madrid, 18 de marzo de 2004.



Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 17h. del día de la fecha, me he personado en los calabozos de esta Audiencia Nacional junto a la Secretaria y agente Judicial, al objeto de reconocer a VINAY COOLI, SURESH KUMAR, MOHAMED CHAOUI, MOHAMED EL BAKALI Y JAMAL ZOUGAN; los cuales en la lectura de derechos, han manifestado, que no quieren ser reconocidos. No apreciándose impedimentos físico-psíquicos para que presten declaración.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

Three handwritten signatures are present at the bottom of the page. From left to right: a long, sweeping signature; a signature that appears to be 'JM' or similar; and a signature that appears to be 'M' or similar.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

1091

COMISARIA GENERAL DE POLICIA  
INFORMACION  
Comisaria Gral. Información

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

Nº. 200400008502

18-03-04 09:27:47

OFICIO

S/REF.:

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACION - UNIDAD CENTRAL  
DE INFORMACION EXTERIOR, Diligencias 8740/04.**



FECHA: 18 de marzo de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN A LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA  
AMENA.

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO  
SEIS. AUDIENCIA NACIONAL.**

En el marco de las investigaciones llevadas a cabo por esta  
Unidad relativas al atentado ocurrido el día 11 de marzo de 2004 en la  
ciudad de Madrid, y con respecto a las siguientes tarjetas telefónicas de  
la compañía telefónica AMENA:

653023875	653023840	653020468	653043859
653027918	653027057	653027881	653027914
653027114	652286992	653026324	652287124
652287003	653025876	653026377	653027518
653026350	653026346	653026010	653026347
652286978	652286915	653026956	652286944
652286967	653025994	653025992	653025968
653026006	653026369	652284025	652285757
652285760	653026009	653023880	653023928
653020471	653043860	653029986	653021828
653027062	653022160	653026981	653025991
653026977	653027010	653026379	653026735
653026332	653027517	652286995	653026319
653025882	653026932	652286847	653025818
652286968	652286890	652285822	653026276
653026949	652285821	652285765	653026005



1092

652282783	652285787	652285790	653026382
653023882	653027097	653027079	653029927
653043854	653027917	653021569	653029939
652285829	653026984	652287005	652285824
652286969	652287109	653021699	653028399
653026166	652287672	653026016	653026351
652285763	653026352	652284012	652285792
653026944	653026297	653026364	652282781
653025993	652286922	652285766	652284019
653027019	653022999	653029893	653029995
653027323	653027836	653021610	653029895
653021341	652287002	652286933	652286874
653026327	653027015	652287661	653028397
652286956	653026183	652286885	652285819
652285817	652283820	653025954	652285761
653026363	652286881	652286913	653025987
652287443	653027007	653026014	652286867
652285759	652287144	653022199	653028671
653029577	653020461	653020362	653029980
653020467	653029951	653026323	653026976
652286989	653026975	653025932	652286964
653020604	653026380	652286996	652287084
653026173	653025677	652286937	653026955
653025952	653026325	653026289	653026326
652286908	652282784	652285773	652286981
653026315	653026328	652287016	652282018
653027075	653020454	653021829	653027122
653027840	653027843	653029898	652285833
652287083	652286987	653025989	653026378
653027009	653020611	652286935	652287655
653026013	652285762	652287057	652286900
652286917	653026348	652286873	653025824
653027008	652286979	653026320	652285818
652282782	652285823	652287377	652285764
635212724	635239527	635685213	651593119
651696298	652282948	652283285	652283305
652283306	652284038	652284108	652285757
652285818	652286626	652286630	652286633
652286979	652287544	653023928	653026006
653026053	653026298	653026303	653026304
653026382	653027917	654138601	655197401
656306264	656721703	656925999	665040605
665082283	665393235	665417513	665614676
675432506	675460298	675494238	675494292
652282947	652282961	652287485	652287622
652287644	652282963	652284069	652286624
652287487	652287641	653026047	652282959

1093

652283284  
651477575  
653026955

652284077  
652285765  
656526727

652287465  
675397663

652287643  
654839609



**Se solicita de V.I. oficio a la Compañía Telefónica Amena** para que facilite a la mayor brevedad posible, de la relación de números que se adjuntan, el tránsito de las llamadas realizadas y recibidas desde la fecha de activación hasta el día de la fecha, así como la identificación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichos números y titularidad de los números de esa operadora que figuran en dichos tránsitos.

Igualmente se solicita la relación de las llamadas registradas en los repetidores que dan cobertura a la zona de influencia de las localidades de Morata de Tajuña en la localidad de Madrid y alrededores entre las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2004 y el día de la fecha, con indicación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) y de los titulares.

EL JEFE DE LA UNIDAD:

*P.A.*



Fdo. José M. Gil González



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID

1094

SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO -JUEZ  
ILMO SR. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro



Únase la solicitud de tránsito de las llamadas realizadas y recibidas desde los teléfonos que se detallan en el despacho de la Comisaría General de Información - Unidad Central de Información Exterior, con número de salida 200400008502 y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la tal solicitud.

Lo manda y firma, S<sup>a</sup>.S., doy fe.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*[Firma manuscrita]*

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO 20/2004

1095



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AL JUZGADO**

El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia de día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Comisaría General de Información – Unidad Central de Información Exterior, con número de registro de salida 200400008502 dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a la compañía Amena para que facilite lo solicitado en el citado despacho.



Madrid, 18 de marzo de 2004.

Fdo.: El Fiscal, Jesus Santos Alonso



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

1096

SUMARIO 20/04

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a dieciocho de marzo de dos  
cuatro.



**HECHOS**

**PRIMERO:** Por escrito-oficio de fecha 18 de marzo de 2004, presentado por Unidad Central de Información Exterior de la Comisaria General de Información se solicita, a este Organó Judicial, respecto de las siguientes tarjetas telefónicas de la compañía Amena, a saber:

653023875	653023840	653020468	653043859
653027918	653027057	653027881	653027914
653027114	652286992	653026324	652287124
652287003	653025876	653026377	653027518
653026350	653026346	653026010	653026347
652286978	652286915	653026956	652286944
652286967	653025994	653025992	653025968
653026006	653026369	652284025	652285757
652285760	653026009	653023880	653023928
653020471	653043860	653029986	653021828
653027062	653022160	653026981	653025991
653026977	653027010	653026379	653026735
653026332	653027517	652286995	653026319
653025882	653026932	652286847	653025818
652286968	652286890	652285822	653026276
653026949	652285821	652285765	653026005
652282783	652285787	652285790	653026382
653023882	653027097	653027079	653029927
653043854	653027917	653021569	653029939
652285829	653026984	652287005	652285824
652286969	652287109	653021699	653028399
653026166	652287672	653026016	653026351
652285763	653026352	652284012	652285792
653026944	653026297	653026364	652282781
653025993	652286922	652285766	652284019
653027019	653022999	653029893	653029995
653027323	653027836	653021610	653029895
653021341	652287002	652286933	652286874
653026327	653027015	652287661	653028397
652286956	653026183	652286885	652285819
652285817	652283820	653025954	652285761
653026363	652286881	652286913	653025987
652287443	653027007	653026014	652286867



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



652285759	652287144	653022199	653028671
653029577	653020461	653020362	653029980
653020467	653029951	653026323	653026976
652286989	653026975	653025932	652286964
653020604	653026380	652286996	652287084
653026173	653025677	652286937	653026955
653025952	653026325	653026289	653026326
652286908	652282784	652285773	652286981
653026315	653026328	652287016	652282018
653027075	653020454	653021829	653027122
653027840	653027843	653029898	652285833
652287083	652286987	653025989	653026378
653027009	653020611	652286935	652287655
653026013	652285762	652287057	652286900
652286917	653026348	652286873	653025824
653027008	652286979	653026320	652285818
652282782	652285823	652287377	652285764
635212724	635239527	635685213	651593119
651696298	652282948	652283285	652283305
652283306	652284038	652284108	652285757
652285818	652286626	652286630	652286633
652286979	652287544	653023928	653026006
653026053	653026298	653026303	653026304
653026382	653027917	654138601	655197401
656306264	656721703	656925999	665040605
665082283	665393235	665417513	665614676
675432506	675460298	675494238	675494292
652282947	652282961	652287485	652287622
652287644	652282963	652284069	652286624
652287487	652287641	653026047	652282959
652283284	652284077	652287465	652287643
651477575	652285765	675397663	654839609
653026955	656526727,		

Se facilite el tránsito de las llamadas realizadas y recibidas desde la fecha de activación hasta el día de la fecha, así como la identificación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichos números y titularidad de los números de esa operadora que figuran en dichos tránsitos

Igualmente se solicita la relación de las llamadas registradas en los repetidores que dan cobertura a la zona de influencia de las localidades de Morata de Tajuña (Madrid), Madrid y alrededores entre las 00:00 horas del día de 1 febrero 2004 al día de la fecha, con indicación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) y de los titulares.

**SEGUNDO:** De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 18 de marzo de 2004 que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

1098



**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**



**ÚNICO:** La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en sospechas racionales indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o pueda estar cometándose y permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (ineludible para la investigación efectiva de la solicitud), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (los titulares y/o usuarios de los referidos terminales móviles) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a lo solicitado en el despacho de la Unidad actuante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Que por la Compañía Telefónica Amena se facilite, respecto de las siguientes tarjetas telefónicas de la compañía Amena, a saber:

- |           |           |           |           |
|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 653023875 | 653023840 | 653020468 | 653043859 |
| 653027918 | 653027057 | 653027881 | 653027914 |
| 653027114 | 652286992 | 653026324 | 652287124 |
| 652287003 | 653025876 | 653026377 | 653027518 |
| 653026350 | 653026346 | 653026010 | 653026347 |
| 652286978 | 652286915 | 653026956 | 652286944 |
| 652286967 | 653025994 | 653025992 | 653025968 |
| 653026006 | 653026369 | 652284025 | 652285757 |



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



652285760	653026009	653023880	653023928
653020471	653043860	653029986	653021828
653027062	653022160	653026981	653025991
653026977	653027010	653026379	653026735
653026332	653027517	652286995	653026319
653025882	653026932	652286847	653025818
652286968	652286890	652285822	653026276
653026949	652285821	652285765	653026005
652282783	652285787	652285790	653026382
653023882	653027097	653027079	653029927
653043854	653027917	653021569	653029939
652285829	653026984	652287005	652285824
652286969	652287109	653021699	653028399
653026166	652287672	653026016	653026351
652285763	653026352	652284012	652285792
653026944	653026297	653026364	652282781
653025993	652286922	652285766	652284019
653027019	653022999	653029893	653029995
653027323	653027836	653021610	653029895
653021341	652287002	652286933	652286874
653026327	653027015	652287661	653028397
652286956	653026183	652286885	652285819
652285817	652283820	653025954	652285761
653026363	652286881	652286913	653025987
652287443	653027007	653026014	652286867
652285759	652287144	653022199	653028671
653029577	653020461	653020362	653029980
653020467	653029951	653026323	653026976
652286989	653026975	653025932	652286964
653020604	653026380	652286996	652287084
653026173	653025677	652286937	653026955
653025952	653026325	653026289	653026326
652286908	652282784	652285773	652286981
653026315	653026328	652287016	652282018
653027075	653020454	653021829	653027122
<b>653027840</b>	653027843	653029898	652285833
652287083	652286987	653025989	653026378
653027009	653020611	652286935	652287655
653026013	652285762	652287057	652286900
652286917	653026348	652286873	653025824
653027008	652286979	653026320	652285818
652282782	652285823	652287377	652285764
635212724	635239527	635685213	651593119
651696298	652282948	652283285	652283305
652283306	652284038	652284108	652285757
652285818	652286626	652286630	652286633
652286979	652287544	653023928	653026006
653026053	653026298	653026303	653026304
653026382	653027917	654138601	655197401
656306264	656721703	656925999	665040605
665082283	665393235	665417513	665614676
675432506	675460298	675494238	675494292



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

652282947	652282961	652287485	652287622
652287644	652282963	652284069	652286624
652287487	652287641	653026047	652282959
652283284	652284077	652287465	652287643
651477575	652285765	675397663	654839609
653026955	656526727,		



el tránsito de las llamadas realizadas y recibidas desde la fecha de activación hasta el día de la fecha, así como la identificación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichos números y titularidad de los números de esa operadora que figuran en dichos tránsitos.

Igualmente se facilite la relación de las llamadas registradas en los repetidores que dan cobertura a la zona de influencia de las localidades de Morata de Tajuña (Madrid), Madrid y alrededores entre las 00:00 horas del día de 1 febrero 2004 al día de la fecha, con indicación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) y de los titulares.

Líbrese oficio al solicitante y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo,  
JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

1101

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 1353  
TELEFONO CONEXION 915822070  
ID CONEXION  
HORA COM 18/03 21:39  
TP USADO 00'56  
PAG. 2  
RESULTADO OK



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011

SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a fin de que por esa compañía se facilite, respecto de las siguientes tarjetas telefónicas a saber:

- |           |           |           |            |
|-----------|-----------|-----------|------------|
| 653023875 | 653023840 | 653020468 | 6530438    |
| 653027918 | 653027057 | 653027881 | 653027914  |
| 653027114 | 652286992 | 653026324 | 6530287124 |
| 652287003 | 653025876 | 653026377 | 653027518  |
| 653026350 | 653026346 | 653026010 | 653026347  |
| 652286978 | 652286915 | 653026956 | 6530286944 |
| 652286967 | 653025994 | 653025992 | 653025968  |
| 653026006 | 653026369 | 652284025 | 6530285757 |
| 652285760 | 653026009 | 653023880 | 653023928  |
| 653020471 | 653043860 | 653029986 | 653021828  |
| 653027062 | 653022160 | 653026981 | 653025991  |
| 653026977 | 653027010 | 653026379 | 653026735  |
| 653026332 | 653027517 | 652286995 | 653026319  |
| 653025882 | 653026932 | 652286847 | 653025818  |
| 652286968 | 652286890 | 652285822 | 653026276  |
| 653026949 | 652285821 | 652285765 | 653026005  |
| 652282783 | 652285787 | 652285790 | 653026382  |
| 653023882 | 653027097 | 653027079 | 653029927  |
| 653043854 | 653027917 | 653021569 | 653029939  |
| 652285829 | 653026984 | 652287005 | 652285824  |
| 652286969 | 652287109 | 653021699 | 653028399  |
| 653026166 | 652287672 | 653026016 | 653026351  |
| 652285763 | 653026352 | 652284012 | 652285792  |
| 653026944 | 653026297 | 653026364 | 652282781  |
| 653025993 | 652286922 | 652285766 | 652284019  |
| 653027019 | 653022999 | 653029893 | 653029995  |
| 653027323 | 653027836 | 653021610 | 653029895  |
| 653021341 | 652287002 | 652286933 | 652286874  |
| 653026327 | 653027015 | 652287661 | 653028397  |
| 652286956 | 653026183 | 652286885 | 652285819  |
| 652285817 | 652283820 | 653025954 | 652285761  |





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

1102

NIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011



SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a fin de que por esa compañía se facilite, respecto de las siguientes tarjetas telefónicas, a saber:

653023875	653023840	653020468	653043859
653027918	653027057	653027881	653027914
653027114	652286992	653026324	652287124
652287003	653025876	653026377	653027518
653026350	653026346	653026010	653026347
652286978	652286915	653026956	652286944
652286967	653025994	653025992	653025968
653026006	653026369	652284025	652285757
652285760	653026009	653023880	653023928
653020471	653043860	653029986	653021828
653027062	653022160	653026981	653025991
653026977	653027010	653026379	653026735
653026332	653027517	652286995	653026319
653025882	653026932	652286847	653025818
652286968	652286890	652285822	653026276
653026949	652285821	652285765	653026005
652282783	652285787	652285790	653026382
653023882	653027097	653027079	653029927
653043854	653027917	653021569	653029939
652285829	653026984	652287005	652285824
652286969	652287109	653021699	653028399
653026166	652287672	653026016	653026351
652285763	653026352	652284012	652285792
653026944	653026297	653026364	652282781
653025993	652286922	652285766	652284019
653027019	653022999	653029893	653029995
653027323	653027836	653021610	653029895
653021341	652287002	652286933	652286874
653026327	653027015	652287661	653028397
652286956	653026183	652286885	652285819
652285817	652283820	653025954	652285761
653026363	652286881	652286913	653025987
652287443	653027007	653026014	652286867
652285759	652287144	653022199	653028671
653029577	653020461	653020362	653029980
653020467	653029951	653026323	653026976
652286989	653026975	653025932	652286964
653020604	653026380	652286996	652287084
653026173	653025677	652286937	653026955
653025952	653026325	653026289	653026326
652286908	652282784	652285773	652286981

653026315	653026328	652287016	652282018
653027075	653020454	653021829	653027122
653027840	653027843	653029898	652285833
652287083	652286987	653025989	653026378
653027009	653020611	652286935	652287655
653026013	652285762	652287057	652286900
652286917	653026348	652286873	653025824
653027008	652286979	653026320	652285818
652282782	652285823	652287377	652285764
635212724	635239527	635685213	651593119
651696298	652282948	652283285	652283305
652283306	652284038	652284108	652285757
652285818	652286626	652286630	652286633
652286979	652287544	653023928	653026006
653026053	653026298	653026303	653026304
653026382	653027917	654138601	655197401
656306264	656721703	656925999	665040605
665082283	665393235	665417513	665614676
675432506	675460298	675494238	675494292
652282947	652282961	652287485	652287622
652287644	652282963	652284069	652286624
652287487	652287641	653026047	652282959
652283284	652284077	652287465	652287643
651477575	652285765	675397663	654839609
653026955	656526727,		

el tránsito de las llamadas realizadas y recibidas desde la fecha de activación hasta el día de la fecha, así como la identificación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichos números y titularidad de los números de esa operadora que figuran en dichos tránsitos.

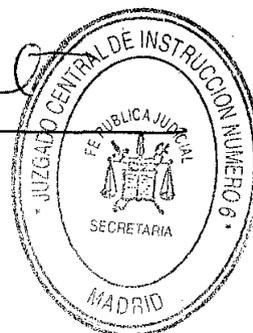
Igualmente se facilite la relación de las llamadas registradas en los repetidores que dan cobertura a la zona de influencia de las localidades de Morata de Tajuña (Madrid), Madrid y alrededores entre las 00:00 horas del día de 1 febrero 2004 al día de la fecha, con indicación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) y de los titulares.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

La secretario judicial



SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA AMENA.



1104

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1352	
TELEFONO CONEXION		915822070
ID CONEXION		
HORA COM	18/03 21:36	
TP USADO	02'16	
PAG.	6	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011

SUMARIO 20/04



Por estar así acordado en resolución día de la fecha, a solicitud de esa Comisaría General de Información-Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado lo solicitado en su despacho del día de la fecha, con número de salida 200400008502, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos. Se acompaña al presente copia del la resolución donde se acuerda.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

La secretario judicial

*[Firma manuscrita]*





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011

SUMARIO 20/04

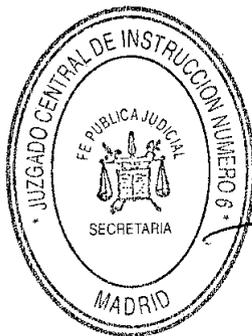
1105



Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, a solicitud de esa Comisaría General de Información-Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado lo solicitado en su despacho del día de la fecha, con número de salida 200400008502, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos. Se acompaña al presente copia de la resolución donde se acuerda.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

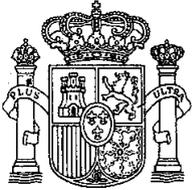
La secretario judicial



*[Firma manuscrita]*

SR. COMISARIO JEFE DE LA COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN -  
UNIDAD CENTRAL

1106



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

SUMARIO 20/04

AUTO

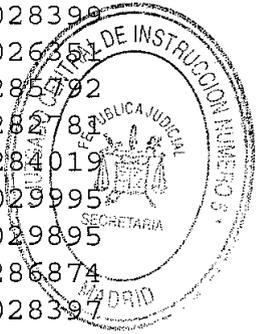


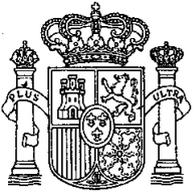
En la Villa de Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil y cuatro.

HECHOS

**PRIMERO:** Por escrito-oficio de fecha 18 de marzo de 2004, presentado por Unidad Central de Información Exterior de la Comisaria General de Información se solicita, a este Organo Judicial, respecto de las siguientes tarjetas telefónicas de la compañía Amena, a saber:

653023875	653023840	653020468	653043859
653027918	653027057	653027881	653027914
653027114	652286992	653026324	652287124
652287003	653025876	653026377	653027518
653026350	653026346	653026010	653026347
652286978	652286915	653026956	652286944
652286967	653025994	653025992	653025968
653026006	653026369	652284025	652285757
652285760	653026009	653023880	653023928
653020471	653043860	653029986	653021828
653027062	653022160	653026981	653025991
653026977	653027010	653026379	653026735
653026332	653027517	652286995	653026319
653025882	653026932	652286847	653025818
652286968	652286890	652285822	653026276
653026949	652285821	652285765	653026005
652282783	652285787	652285790	653026382
653023882	653027097	653027079	653029927
653043854	653027917	653021569	653029939
652285829	653026984	652287005	652285824
652286969	652287109	653021699	653028399
653026166	652287672	653026016	653026355
652285763	653026352	652284012	652285792
653026944	653026297	653026364	652282783
653025993	652286922	652285766	652284019
653027019	653022999	653029893	653029995
653027323	653027836	653021610	653029895
653021341	652287002	652286933	652286874
653026327	653027015	652287661	653028397
652286956	653026183	652286885	652285819
652285817	652283820	653025954	652285761
653026363	652286881	652286913	653025987
652287443	653027007	653026014	652286867





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



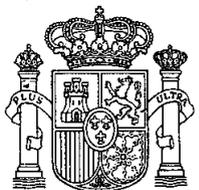
652285759	652287144	653022199	653028611
653029577	653020461	653020362	653029980
653020467	653029951	653026323	653026976
652286989	653026975	653025932	652286964
653020604	653026380	652286996	652287084
653026173	653025677	652286937	653026955
653025952	653026325	653026289	653026326
652286908	652282784	652285773	652286981
653026315	653026328	652287016	652282018
653027075	653020454	653021829	653027122
653027840	653027843	653029898	652285833
652287083	652286987	653025989	653026378
653027009	653020611	652286935	652287655
653026013	652285762	652287057	652286900
652286917	653026348	652286873	653025824
653027008	652286979	653026320	652285818
652282782	652285823	652287377	652285764
635212724	635239527	635685213	651593119
651696298	652282948	652283285	652283305
652283306	652284038	652284108	652285757
652285818	652286626	652286630	652286633
652286979	652287544	653023928	653026006
653026053	653026298	653026303	653026304
653026382	653027917	654138601	655197401
656306264	656721703	656925999	665040605
665082283	665393235	665417513	665614676
675432506	675460298	675494238	675494292
652282947	652282961	652287485	652287622
652287644	652282963	652284069	652286624
652287487	652287641	653026047	652282959
652283284	652284077	652287465	652287643
651477575	652285765	675397663	654839609
653026955	656526727,		

Se facilite el tránsito de las llamadas realizadas y recibidas desde la fecha de activación hasta el día de la fecha, así como la identificación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichos números y titularidad de los números de esa operadora que figuran en dichos tránsitos

Igualmente se solicita la relación de las llamadas registradas en los repetidores que dan cobertura a la zona de influencia de las localidades de Morata de Tajuña (Madrid), Madrid y alrededores entre las 00:00 horas del día de 1 febrero 2004 al día de la fecha, con indicación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) y de los titulares.

**SEGUNDO:** De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 18 de marzo de 2004 que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS



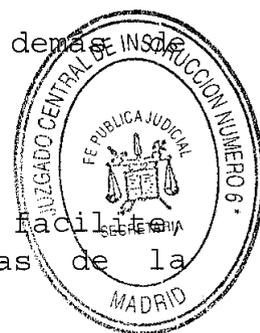
ÚNICO: La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en sospechas racionales o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o pueda estar cometándose y permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (ineludible para la investigación efectiva de la solicitud), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (los titulares y/o usuarios de los referidos terminales móviles) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a lo solicitado en el despacho de la Unidad actuante.

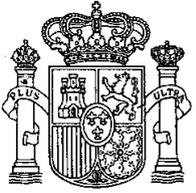
Vistos los preceptos legales citados y demás de su general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Que por la Compañía Telefónica Amena se facilite respecto de las siguientes tarjetas telefónicas de la compañía Amena, a saber:



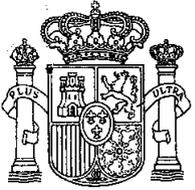
- |           |           |           |           |
|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 653023875 | 653023840 | 653020468 | 653043859 |
| 653027918 | 653027057 | 653027881 | 653027914 |
| 653027114 | 652286992 | 653026324 | 652287124 |
| 652287003 | 653025876 | 653026377 | 653027518 |
| 653026350 | 653026346 | 653026010 | 653026347 |
| 652286978 | 652286915 | 653026956 | 652286944 |
| 652286967 | 653025994 | 653025992 | 653025968 |
| 653026006 | 653026369 | 652284025 | 652285757 |



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

652285760	653026009	653023880	653023880
653020471	653043860	653029986	653021828
653027062	653022160	653026981	653025991
653026977	653027010	653026379	653026735
653026332	653027517	652286995	653026319
653025882	653026932	652286847	653025818
652286968	652286890	652285822	653026276
653026949	652285821	652285765	653026005
652282783	652285787	652285790	653026382
653023882	653027097	653027079	653029927
653043854	653027917	653021569	653029939
652285829	653026984	652287005	652285824
652286969	652287109	653021699	653028399
653026166	652287672	653026016	653026351
652285763	653026352	652284012	652285792
653026944	653026297	653026364	652282781
653025993	652286922	652285766	652284019
653027019	653022999	653029893	653029995
653027323	653027836	653021610	653029895
653021341	652287002	652286933	652286874
653026327	653027015	652287661	653028397
652286956	653026183	652286885	652285819
652285817	652283820	653025954	652285761
653026363	652286881	652286913	653025987
652287443	653027007	653026014	652286867
652285759	652287144	653022199	653028671
653029577	653020461	653020362	653029980
653020467	653029951	653026323	653026976
652286989	653026975	653025932	652286964
653020604	653026380	652286996	652287084
653026173	653025677	652286937	653026955
653025952	653026325	653026289	653026326
652286908	652282784	652285773	652286981
653026315	653026328	652287016	652282018
653027075	653020454	653021829	653027122
653027840	653027843	653029898	652285833
652287083	652286987	653025989	653026378
653027009	653020611	652286935	652287655
653026013	652285762	652287057	652286900
652286917	653026348	652286873	653025824
653027008	652286979	653026320	652285818
652282782	652285823	652287377	652285764
635212724	635239527	635685213	651593119
651696298	652282948	652283285	652283305
652283306	652284038	652284108	652285757
652285818	652286626	652286630	652286630
652286979	652287544	653023928	653026096
653026053	653026298	653026303	653026304
653026382	653027917	654138601	655197401
656306264	656721703	656925999	665040605
665082283	665393235	665417513	665614676
675432506	675460298	675494238	675494292





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

652282947	652282961	652287485	652287622
652287644	652282963	652284069	652286624
652287487	652287641	653026047	652282959
652283284	652284077	652287465	652287643
651477575	652285765	675397663	654839609
653026955	656526727,		



el tránsito de las llamadas realizadas y recibidas desde la fecha de activación hasta el día de la fecha, así como la identificación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichos números y titularidad de los números de esa operadora que figuran en dichos tránsitos.

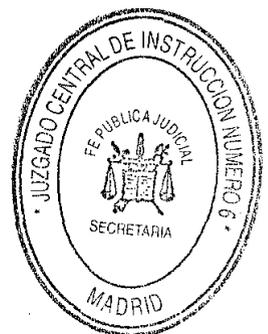
Igualmente se facilite la relación de las llamadas registradas en los repetidores que dan cobertura a la zona de influencia de las localidades de Morata de Tajuña (Madrid), Madrid y alrededores entre las 00:00 horas del día de 1 febrero 2004 al día de la fecha, con indicación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) y de los titulares.

Líbrese oficio al solicitante y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo,  
JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011

SUMARIO 20/04

1.1.1.1



Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, a solicitud de esa Comisaría General de Información-Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado lo solicitado en su despacho del día de la fecha, con número de salida 200400008502, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos. Se acompaña al presente copia del la resolución donde se acuerda.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

La secretario judicial

**ES COPIA**

SR. COMISARIO JEFE DE LA COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN -  
UNIDAD CENTRAL



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2003 0000615 20011

SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de fecha, dirijo el presente a fin de que por esa compañía facilite, respecto de las siguientes tarjetas telefónicas, a saber:



653023875	653023840	653020468	653043859
653027918	653027057	653027881	653027914
653027114	652286992	653026324	652287124
652287003	653025876	653026377	653027518
653026350	653026346	653026010	653026347
652286978	652286915	653026956	652286944
652286967	653025994	653025992	653025968
653026006	653026369	652284025	652285757
652285760	653026009	653023880	653023928
653020471	653043860	653029986	653021828
653027062	653022160	653026981	653025991
653026977	653027010	653026379	653026735
653026332	653027517	652286995	653026319
653025882	653026932	652286847	653025818
652286968	652286890	652285822	653026276
653026949	652285821	652285765	653026005
652282783	652285787	652285790	653026382
653023882	653027097	653027079	653029927
653043854	653027917	653021569	653029939
652285829	653026984	652287005	652285824
652286969	652287109	653021699	653028399
653026166	652287672	653026016	653026351
652285763	653026352	652284012	652285792
653026944	653026297	653026364	652282781
653025993	652286922	652285766	652284019
653027019	653022999	653029893	653029995
653027323	653027836	653021610	653029895
653021341	652287002	652286933	652286874
653026327	653027015	652287661	653028397
652286956	653026183	652286885	652285819
652285817	652283820	653025954	652285761
653026363	652286881	652286913	653025987
652287443	653027007	653026014	652286867
652285759	652287144	653022199	653028671
653029577	653020461	653020362	653029980
653020467	653029951	653026323	653026976
652286989	653026975	653025932	652286964
653020604	653026380	652286996	652287084
653026173	653025677	652286937	653026955
653025952	653026325	653026289	653026326
652286908	652282784	652285773	652286981

ES COPIA

653026315	653026328	652287016	652287016
653027075	653020454	653021829	653021829
653027840	653027843	653029898	652285833
652287083	652286987	653025989	653026378
653027009	653020611	652286935	652287655
653026013	652285762	652287057	652286900
652286917	653026348	652286873	653025824
653027008	652286979	653026320	652285818
652282782	652285823	652287377	652285764
635212724	635239527	635685213	651593119
651696298	652282948	652283285	652283305
652283306	652284038	652284108	652285757
652285818	652286626	652286630	652286633
652286979	652287544	653023928	653026006
653026053	653026298	653026303	653026304
653026382	653027917	654138601	655197401
656306264	656721703	656925999	665040605
665082283	665393235	665417513	665614676
675432506	675460298	675494238	675494292
652282947	652282961	652287485	652287622
652287644	652282963	652284069	652286624
652287487	652287641	653026047	652282959
652283284	652284077	652287465	652287643
651477575	652285765	675397663	654839609
653026955	656526727,		

el tránsito de las llamadas realizadas y recibidas desde la fecha de activación hasta el día de la fecha, así como la identificación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichos números y titularidad de los números de esa operadora que figuran en dichos tránsitos.

Igualmente se facilite la relación de las llamadas registradas en los repetidores que dan cobertura a la zona de influencia de las localidades de Morata de Tajuña (Madrid), Madrid y alrededores entre las 00:00 horas del día de 1 febrero 2004 al día de la fecha, con indicación de los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) y de los titulares.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

La secretario judicial

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA AMENA.

ES COPIA

1114

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Sumario 20/04

**ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO.**- En Madrid, siendo las <sup>horas</sup> del día de marzo de dos mil cuatro, se constituye el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial para la práctica de la presente diligencia acordada en resolución de 18 de marzo de 2004, así como los funcionarios de la Comisaría General de Información con carnets profesionales: 17285; 72410; 73103; 82109; Funcionarios de Policía Científica n.º 19227; 19273; 67147; 17.638; 79070 y TEDAX 74436,

en el domicilio de la calle Radio, nº 15, bajo D, de Madrid, cuyo titular es Abdelouahid Berrak SOUSSANE, al objeto de llevar a efecto la entrada y registro acordada en dicha resolución.

Personado en el expresado domicilio de la calle Radio, nº 15, bajo D, de Madrid, junto con el detenido incomunicado, Abdelouahid Berrak SOUSSANE se le hace saber el objeto de la diligencia, habiéndose identificado previamente los asistentes al acto, procediéndose a notificarle en legal forma el auto anterior de fecha 18 de marzo de 2004, con lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, instruyéndole de todos sus derechos y recursos, órganos y plazo (Art. 248/4 de la L.O.P.J.) y, quedando enterado, se le hacen las prevenciones legales y obligaciones que contrae.

En consecuencia, se procede inmediatamente al registro de las distintas dependencias o habitaciones de dicho domicilio, previamente haber advertido a la persona encontrada en el mismo de la obligación que tiene de estar presente en dicho registro o nombrar representante o un miembro de su familia, mayor de edad que lo haga, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 569, último párrafo, de la L.E.Cr., así como de la obligación que tiene de exhibir los objetos y papeles que se sospeche puedan tener relación con la causa, con las prevenciones y apercibimientos contenidos en el Art. 575, párrafo 2, de dicha Ley Procesal Penal, verificándose en presencia del mismo y con el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 552 y 567 de la L.E.Cr.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



La relación de este registro se efectúa por el orden de los incidentes y el resultado que a continuación se expresa:

A la entrada del domicilio aparece un mueble situado junto a la pared y en la pared en donde se interviene MUESTRA n.º 1 consistente en 1 documento manuscrito en árabe. En el mueble no aparece nada de interés. En el suelo del pasillo se encuentra papel de periódico + anuncios con fotos en su parte superior derecha, manuscrito en árabe que se interviene como MUESTRA n.º 2

MAJ

A la izquierda del pasillo se encuentra un escritorio en el que aparece bolsa de viaje anochada que se abre sin que aparezca nada de interés. Dentro del armario y en un cajero negro aparece nota con n.º telefónico manuscrito; un vaso, dentro de la bolsa; el último copon: moderno de color negro con espiral titulado STATUS, con anotaciones en su interior; agenda negra; talonario de cheques RICE Bank; 1 libro de + recibos BSI; 1 calendario del año 2002 con n.º de teléfono. Ficha individual del estado civil, escrita en árabe; carta de identidad por medio de fotocopia de NAIMA LAARBOULI; 1 hoja de papel blanco con n.º de teléfono 916549728; un libro del impuesto de + sucesiones patrimoniales a nombre de BERRAC. Todos los efectos hallados dentro del armario quedan precintados hoja MUESTRA 3. En la parte central del armario se interviene:  
1 hoja de autos y Seguros Generales REALE en su reverso con direcciones



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



- 3 -  
escrituras y números de teléfonos

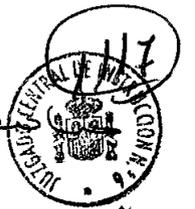
- 1 agenda de teléfonos : MONEY EXCHANGE con anotaciones en árabe y números de teléfonos en su interior.
- 2 tarjetas de visita con anotaciones de números de teléfonos.
- 7 tarjetas de visita con anotaciones de n.º de teléfonos.
- 1 folleto en árabe
- todo lo anteriormente reseñado queda interconectado como MUESTRA 4.

Lo entro de un moletín negro con cereas duras metálicas negras aparece :

- 1 libreta de Cafe Madinat e nombre de NAIMA LAABOULI.
- 1 libro en blanco de pergamino famoso con anotaciones de números de cuentas y teléfonos.
- 1 permiso de circulación, a nombre de Emilio Ortega Fernández de un vehículo NISSAN.
- 5 resguardos de ingresos en efectivo de Cafe Madinat.
- 1 póliza de Seguros de MAFRE a nombre de Emilio Ortega Fernández.
- 1 tarjeta que contiene 1 tarjeta de crédito del BBU.
- 3 tarjetas de visita
- 1 tarjeta de la Seguridad Social, a nombre del detenido.
- 1 donativo de cheques del Banco Wafa Bank, a nombre de Naima Gaboul.
- 1 tarjeta que contiene tarjeta de crédito del Banco Wafa Bank y una tarjeta del mismo Banco

all

M



- 1 documento en árabe del Consejo del Reino de Marruecos.
- 1 documento de seguros de automóvil e nombre de Emilio Ortega Fernández
- 1 recibo del Banco Santander Central Hispano e nombre de Emilio Ortega Fernández.
- 1 documento del impuesto de vehículos de fiteje e nombre del anterior.
- 1 folio manuscrito por ambas caras en árabe.
- 1 folio en árabe del WAFA BANK.
- 1 hoja de color verde con anotaciones
- 1 sobre con remitente escrito en árabe, vacío.
- 1 carta verde del BMCE Bank.
- 1 sobre de envío, dirigido a ABDUL.
- 1 papel de pequeños tamaño con anotaciones de Comercio de E. Uraies
- 1 sobre blanco con un número de teléfono y palabras en árabe.
- 1 orden de transferencia RD Money + vaujer.
- 1 tarjeta de visita con anotaciones en árabe.
- 1 justificante de denuncia de la Comisaría de Ceuta del 19-03-03.
- 1 certificado de nacimiento, escrito en árabe.
- 1 sobre de envío cuyo remitente, digo con procedencia + ANGER.
- 1 orden de transferencia del WAFA BANK.
- 2 notas escritas en árabe
- 1 solicitud de prestación por desempleo

del

MZ



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



- 1 + trozo de papel matriculado con de + teléfonos.
- 2 impresos azules de la Agencia + información
- 1 sobre blanco, procedente de Marruecos.
- 1 papel + transparente, con anotaciones.
- 1 + trozo de papel escrito totalmente en árabe, solo por el amarras.
- 1 + trozo de papel de color rosa con anotaciones de + teléfonos y escritura en árabe.
- 1 libro de pequeños + amarillos, escrito en árabe.
- 2 foto-copias, una de ellos de la página biográfica de un pasaporte y la otra del usuario, a nombre de BERRAK SOUSSANE.
- 1 impreso de compra-venta de vehículo, de color amarillo.
- 1 + tarjeta de visita con anotaciones en árabe y números de + teléfonos.
- 1 lapa amarilla, de viajes AL-ADRA + todos los efectos anteriores, encontrados dentro del maletín que debe ser presentados como NUESTRA 5.

oll

M3

Se extra de un maletín de mano de color negro y marrón se encuentran encontrados en la parte central del maletín

- 23 fotografías
- Carpeta de la Maestra Madrilena Automovilista con papeles en árabe y frances en su interior.

El contenido del maletín que debe ser presentados como NUESTRA

6 Se extra de una cartera donde pone en su interior: EURO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

se encuentra:

- 1 pasaporte a nombre del detenido
- varios documentos donde reflejan el calendario árabe y varias anotaciones

Los documentos anteriores quedan interinados en bolsa precintada como MUESTRA 7.

En la parte izquierda de la tabla superior del armario aparece:

- CD RACHED EL AAFASSI, con letras en árabe
- 10 fotos

Dichos efectos quedan interinados en bolsa precintada como MUESTRA 8.

Seguendo por el panel, a mano izquierda se encuentra un marco de baño en el que no aparecen efectos de interés.

Al fondo del panel se encuentra la cocina en donde no aparece nada de interés.

A continuación de la cocina se encuentra un sofá con un mueble en el que se interinera:

en la puerta superior derecha:

- 1 justificante profesional A 7634985
- FAX de dos días tres folios
- Póliza días recibida de póliza de seguro de un vehículo
- Los documentos anteriores quedan interinados y clasificados bajo MUESTRA 9.

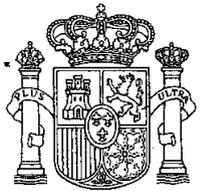
En la parte central superior se interinera:

- 5 cintas magnetofónicas
- 2 cintas de vídeo
- 17 libros en árabe
- 1 libreta tamaño cuartillo, de espiral, con escritura en árabe
- 1 libreta pequeña de espiral, con

bl

MS

1120



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

anotaciones en cisle .

- 1 billete de avión de Iberia de Madrid a AMMAN.
- 1 tarjeta en cisle, de color verde por un lado y azul por el otro.

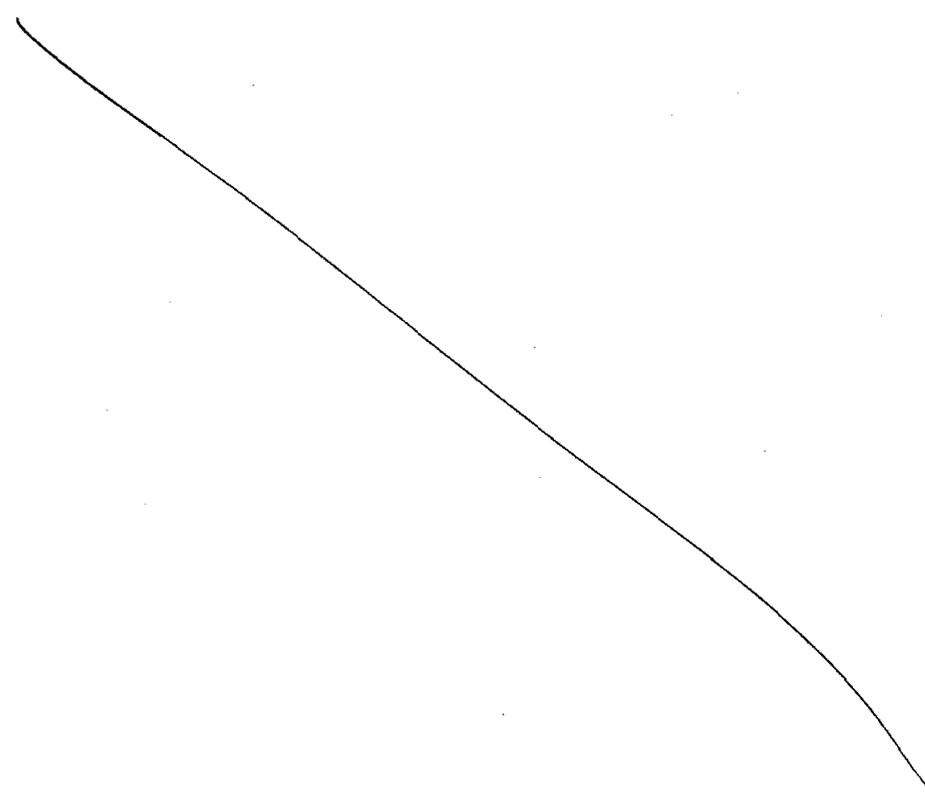
Los efectos anteriores quedan intercedidos y clausurados como MUESTRA 10.

En el suelo del mueble aparece :

- 24 cintas magnetofónicas, que quedan clausuradas e intercedidas como MUESTRA 11.

Al fondo de la vivienda se encuentra una habitación en la que debajo de una cama se interceden; digo no aparece nada de interés.

Handwritten initials or marks on the left margin, including a stylized 'M' and a signature-like scribble.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

1121



La totalidad de efectos ocupados y que han sido reseñados anteriormente queda en poder de los funcionarios de la Policía Judicial que han intervenido en la presente diligencia, a disposición del Juzgado Central de Instrucción Núm. 6 en Sumario 20/04.

Y, siendo las 23.15 horas del día 18-3-04, se da por terminada la presente diligencia, levantándose acta acreditativa de ello, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los intervinientes y por **ABDELOUAMID BERRAK SOUSSANE**, que ha estado presente en la misma, junto conmigo, el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial, que doy fé.

Handwritten signatures and identification numbers:

- 17.285
- 74436
- 72.410
- 85371
- 19227
- 67147
- 79020
- 19.273
- 73.163
- 82.109
- M. J. ...



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Sumario 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA.**- En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.- La extiendo yo, el funcionario del cuerpo de gestión procesal y administrativa que ha practicado la diligencia de entrada y registro en el domicilio de la calle Radio, nº 15, bajo D, de Madrid, del que es titular Abdelouhacid Berrak SOUSSANE, para hacer constar que por error se ha omitido en la misma la fecha y hora de su comienzo, debiendo entenderse: "En Madrid, siendo las 20,15 horas del día 18 de marzo de dos mil cuatro".

Doy fé.

1/22





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1123

PROCEDIMIENTO: Sumario 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

**ACUERDO DE HABILITACIÓN**



D<sup>a</sup> BELÉN PABLOS SALGADO, Secretaria del Juzgado Central de Instrucción n<sup>o</sup> Seis, por el presente y con base en los artículos 451.3 de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de Diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial de 1 de julio.

**HABILITO** de forma expresa a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Picón Pérez, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado, para la práctica de las diligencias a practicar en el día de la fecha, en relación con el Sumario 20/04.

Expídase testimonio de la presente y verificado, remítanse los despachos oportunos para constancia en el expediente personal de la Sra. Funcionaria, así como para su inclusión en las actuaciones en las que interviene.

Notifíquese la presente, haciendo saber a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Picón Pérez, que el presente Acuerdo es susceptible de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez.

En Madrid, a 18 de marzo de 2004.

La Secretaria,



[Firma manuscrita]

**NOTIFICACIÓN.-** En Madrid, a 18 de marzo de 2004. Teniendo a mi presencia a la funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Picón Pérez, le notifiqué el anterior acuerdo, firmando conmigo, doy fe.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

1124

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

Procédase a la transcripción mecanográfica del acta de entrada y registro  
efectuado en la calle Radio nº 15, bajo D de Madrid.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

1125

**AUDIENCIA NACIONAL**  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

Sumario 20/04

**ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO.**- En Madrid, siendo las <sup>hora</sup> del día , se constituye el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial para la práctica de la presente diligencia acordada en resolución de 18 de marzo de 2004, así como los funcionarios de la Comisaría General de Información con carnets profesionales: 17285; 72410; 73163; 82109; funcionarios de policía científica nº 19227; 19273; 67147; 17638; 79070 y TEDAX 74436, en el domicilio de la calle radio, nº 15, bajo D, de Madrid, cuyo titular es Abdelouahid Berrak SOUSSANE, al objeto de llevar a efecto la entrada y registro acordada en dicha resolución.



Personado en el expresado domicilio de la calle Radio, nº 16, bajo D, de Madrid, junto con el detenido incomunicado, Abdelouahid Berrak SOUSSANE, se le hace saber el objeto de la diligencia, habiéndose identificado previamente los asistentes al acto, procediéndose a notificarle en legal forma el auto anterior de fecha 18 de marzo de 2004, con lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, instruyéndole de todos sus derechos y recursos, órganos y plazo (Art. 248/4 de la L.O.P.J.) y, quedando enterado, se le hacen las prevenciones legales y obligaciones que contrae.

En consecuencia, se procede inmediatamente al registro de las distintas dependencias o habitaciones de dicho domicilio, previamente haber advertido a la persona encontrada en el mismo de la obligación que tiene de estar presente en dicho registro o nombrar representante o un miembro de su familia, mayor de edad que lo haga, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 569, último párrafo, de la L.E.Cr., así como de la obligación que tiene de exhibir los objetos y papeles que se sospeche puedan tener relación con la causa, con las prevenciones y apercibimientos contenidos en el Art. 575, párrafo 2, de dicha Ley Procesal Penal, verificándose en presencia del mismo y con el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 552 y 567 de la L.E.Cr.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

1126



La relación de este registro se efectúa por el orden, los incidentes y el resultado que a continuación se expresa:

A la entrada del domicilio aparece mueble situado junto a la pared y una percha en la pared en donde se interviene MUESTRA N° 1, consistente en 1 documento manuscrito en árabe. En el mueble no aparece nada de interés. En el suelo del pasillo se encuentra papel de pequeño tamaño con foto en la parte superior derecha, manuscrito en árabe que se interviene como MUESTRA N° 2.

A la izquierda del pasillo se encuentra un dormitorio en el que aparece bolsa de viaje cerrada que se abre sin que aparezca nada de interés. Dentro del armario y en un chaleco negro aparece nota con n° telefónico manuscrito; un Corán, dentro de la balda; en el último cajón: cuaderno de color negro con espiral titulado STATUS con anotaciones en su interior; agenda negra; talonario de cheques BMCE Bank; 1 abono de transportes B1; 1 calendario del año 2002 con números de teléfono; ficha individual del estado civil, escrita en árabe; carta de identidad por medio de fotocopia de Naima Laabouli; 1 hoja de papel blanco con n° de teléfono 91.654.97.28; impreso del impuesto de transmisiones patrimoniales a nombre de Berrac. Todos los efectos hallados dentro del armario quedan precintados bajo MUESTRA 3. En la parte central del armario se interviene: 1 hoja de autos y Seguros Generales REALE en su reverso con diversas escrituras y números de teléfono.

- 1 agenda de teléfonos: MONEY EXCHANGE con anotaciones en árabe y números de teléfono en su interior.
- 2 tarjetas de visita con anotaciones de números de teléfono.
- 7 tarjetas de visita con anotaciones de n1 de teléfono.
- 1 folleto en árabe.

Todo lo anteriormente reseñado queda intervenido como MUESTRA 4.

Dentro de un maletín negro con cerraduras metálicas negras aparece:

- 1 libreta de caja Madrid a nombre de Naima Laabouli.
- 1 hoja en blanco de pequeño tamaño con anotaciones de números de cuenta y teléfonos.
- 1 permiso de circulación, a nombre de Emilio Ortega Fernández de un vehículo NISSAN.
- 5 resguardos de ingreso en efectivo de Caja Madrid.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

1127



- 1 póliza de seguros de MAFRE a nombre de Emilio Ortega Fernández.
- 1 tarjetero que contiene 1 tarjeta de crédito del BBV.
- 3 tarjetas de visita.
- 1 tarjeta de la Seguridad Social, a nombre del detenido.
- 1 talonario de cheques del Banco Wafa Bank, a nombre de Naima Laabouli.
- 1 tarjetero que contiene tarjeta de crédito del Banco Wafa Bank y una tarjeta del mismo banco.
- 1 documento en árabe del Consulado del Reino de Marruecos.
- 1 documento de Seguros de automóvil a nombre de Emilio Ortega Fernández.
- 1 recibo del Banco Santander Central Hispano a nombre de Emilio Ortega Fernández.
- 1 documento del impuesto de vehículos de Getafe a nombre del anterior.
- 1 folio manuscrito por ambas caras en árabe.
- 1 folio en árabe del Wafa Bank.
- 1 hoja de color verde con anotaciones.
- 1 sobre con remite escrito en árabe, vacío.
- 1 carta verde del BMCE Bank.
- 1 sobre de avión, dirigido a Abdul.
- 1 papel de pequeño tamaño con anotaciones de Comisaría de Entrevías.
- 1 sobre blanco con un número de teléfono y palabras en árabe.
- 1 orden de transferencia RD Money Transfer.
- 1 tarjeta de visita con anotaciones en árabe.
- 1 justificante de denuncia de la comisaría de Ceuta, del 19-03-03.
- 1 certificado de nacimiento, escrito en árabe.
- 1 sobre de avión cuyo remite, digo con procedencia Tanger.
- 1 orden de transferencia del Wafa Bank.
- 2 notas escritas en árabe.
- 1 solicitud de prestación por desempleo.
- 1 trozo de papel cuadriculado con nº de teléfono.
- 2 impresos azules de la Agencia Tributaria.
- 1 sobre blanco, procedente de Marruecos.
- 1 papel transparente, con anotaciones.
- 1 trozo de papel escrito totalmente en árabe, solo por el anverso.
- 1 trozo de papel de color rosa con anotaciones de teléfono y escritura en árabe.

1128



- 1 libro de pequeño tamaño, escrito en árabe.
- 2 fotocopias, una de ellas de la página biográfica del pasaporte y la otra del visado, a nombre de BERRAK SOUSSANE.
- 1 impreso de compra-venta de vehículo, de color amarillo.
- 1 tarjeta de visita con anotaciones en árabe y números de teléfono.
- 1 hoja amarilla, de viajes AL-ADRA.

Todos los efectos anteriores, encontrados dentro del maletín, quedan precintados como MUESTRA 5.

Dentro de un maletín de mano de color negro y marrón se encuentran encontrado en la parte central del armario

- 23 fotografías.
- Carpeta de la Mutua Madrileña Automovilista con papeles en árabe y francés en su interior.

El contenido del maletín queda intervenido y precintado como MUESTRA 6.

Dentro de una carpeta donde pone en su interior: EURO se encuentra:

- 1 pasaporte a nombre del detenido.
- varios documentos donde reflejan el calendario árabe y varias anotaciones.

Los documentos anteriores quedan intervenidos en bolsa precintada como MUESTRA 7.

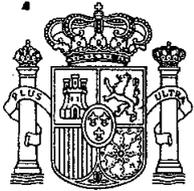
En la parte izquierda de la balda superior del armario aparece:

- CD RACHED EL AAFASSI, con letras en árabe.
- 10 fotos.

Dichos efectos quedan intervenidos en bolsa precintada como MUESTRA 8.

Siguiendo por el pasillo, a mano izquierda se encuentra un cuarto de baño en el que no aparecen efectos de interés.

Al fondo del pasillo se encuentra la cocina en donde no aparece nada de interés.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



A continuación de la cocina se encuentra un salón con un mueble en el que se intervienen:

En la puerta superior derecha:

- 1 justificante profesional A7634985
- FAX de dos, digo de tres folios.
- Póliza, digo, recibo de póliza de seguro de un vehículo.
- Los documentos anteriores quedan intervenidos y clausurados bajo MUESTRA 9.

En la parte central superior se interviene:

- 5 cintas magnetofónica.
- 2 cintas de vídeo.
- 17 libros en árabe.
- 1 libreta tamaño cuartilla, de espiral, con escritura en árabe.
- 1 libreta pequeña de espiral, con anotaciones en árabe.
- 1 billete de avión de Iberia de Madrid a AMMAN.
- 1 tarjeta en árabe, de color verde por un lado y azul por el otro.

Los efectos anteriores quedan intervenidos y clausurados como MUESTRA 10.

En el mueble bar del mueble aparece:

- 24 cintas magnetofónica.

Que quedan clausuradas de intervenidas como MUESTA 11.

Al fondo de la vivienda se encuentra una habitación en que debajo de una cama se intervienen; digo no aparece nada de interés.

La totalidad de efectos ocupados y que han sido reseñados anteriormente queda en poder de los funcionarios de la Policía Judicial que han intervenido en la presente diligencia, a disposición del Juzgado Central de Instrucción Núm. 6 en Sumario 20/04.

Y, siendo las 23.15 horas del día 18-3-04, se da por terminada la presente diligencia, levantándose acta acreditativa de ello, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los intervinientes y por ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE, que ha estado presente en la misma, junto



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

1130  
CORPO CENTRAL DE INSTRUCCION Y

conmigo, el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal  
Administrativa, habilitado de Secretario Judicial, que doy fe.  
".- SIGUEN FIRMAS CON LOS NÚMEROS IDENTIFICATIVOS DE LOS  
FUNCIONARIOS POLICIALES ACTUANTES.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

1131

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el Tomo 5 de la presente causa, ciérrase y fórmese con el atestado instruido con motivo de la detención y puesta a disposición judicial de Suresh Kumar, Vinay Kholy, Mohamed Bakali, Mohamed Chaoui, y Jamal Zougan los tomos 6, 7 y 8, que irán encabezados con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*